BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9062

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Pedro Helfenritter

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.

[illegible] — Resultando de este expediente:

Que las fracciones B. y C. del lote agrícola No. 133 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, fueron concedidas en venta por decreto de 30 de Septiembre de 1922 a Don Pedro Helfenritter, quien manifiesta (fs. [illegible]) que no tiene interés por la tierra de que se trata y hace renuncia de la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B. y C. del lote agrícola Nº. 133 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Pedro Helfenritter por decreto de 30 de Septiembre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Patricio Báez, las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.

[illegible] — Visto este expediente en el que Don Patricio Báez, solicita título de propiedad de la manzana irregular No. 108 bis del Pueblo San José en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, el concesionario ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo además abonado el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Patricio Báez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la manzana irregular No. 108 bis, del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el lote No. 109 de la Colonia Nahuel Huapí, está ubicado en el Territorio del Río Negro, y no en el Neuquén, como erróneamente se hizo constar en el decreto de 30 de Septiembre de 1903 y pasando expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda la escritura aclaratoria respectiva.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.

320. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1903, se dispuso que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, se extendiera título de propiedad a favor de Don Juan Riveiro, por el lote pastoril Nº. 109, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Neuquén, cuyo instrumento obra agregado a fojas 1, a 5; y,

Considerando:

Que de las constancias que obran agregadas, se deduce que el lote de la Colonia referida, se halla ubicado en jurisdicción del Territorio de Río Negro, por lo que corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente, debiendo la Escribanía General de Gobierno, formular una escritura aclaratoria; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que el lote No. 109 de la Colonia Nahuel Huapí, escriturado a favor de Don Juan Riveiro, por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1903, está ubicado en jurisdicción del Territorio del Río Negro, quedando así modificado el decreto recordado en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que extienda, previa reposición de sellos, la escritura aclaratoria respectiva, en la que conste esa circunstancia; hecho, lo elevará a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a Don Federico Janke

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.

321. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta a Don Federico Janke, en las condiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola No. 39, Sección I, de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones; y habiendo renunciado el concesionario, según constancia agregada a fs. 22 a la compra de la tierra referida, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola No. 39, Sección I, de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Federico Janke, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Eugenio Neri las obligaciones impuestas por la Ley respectiva en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.

322. — Visto este expediente en el que Don Eugenio Neri, solicita título de propiedad de la quinta No. III, del ejido del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Don Eugenio Neri, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario del 8 de Noviembre de 1906, en la quinta No. III, del ejido del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando designación del Director General interino, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1924.

323. — Visto este expediente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la designación de Director General Provisorio, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, recaída en el Doctor Carlos Madariaga, mientras dure la licencia acordada al titular de la misma, Doctor Eduardo Zuberbühler.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

T. A. Le Bretón
ALVEAR

Declarando cumplidas por Don Julio Sigman las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la tierra de que es concesionario y ordenando se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

324.—Resultando de este expediente:

Que el lote agrícola Nº 84 de la Colonia General Frías en el Territorio del Río Negro fué concedido en venta a Don Julio Sigman en las condiciones de la Ley No. 4167, habiéndose comprobado la inspección practicada que el concesionario cumplió oportunamente las obligaciones que contrajo, excepción hecha del requisito referente a cultivos, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el Sr. Sigman no ha cumplido ese requisito, ello se ha debido a la falta de aptitud agrícola de la tierra de que se trata, derivada de la escasez de lluvias y falta de obras de irrigación, en cambio ha satisfecho ampliamente la obligación introduciendo mejoras de relativa importancia habiendo además abonado el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por Don Julio Sigman, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 84 de la Colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco para que inicie contra los Sres. Bautista Pujol y Hnos. la acción que corresponda a fin de obtener el pago de la suma de $ 370,60 m/n. importe de las maderas embargadas y extraídas por los mismos en Charata.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

325.—Resultando de este expediente:

Que por resolución ministerial de 12 de Diciembre de 1923, se dispuso que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola exigiera de los Señores Bautista Pujol y hermanos, el pago de la suma de $ 370,60 m/n. a que asciende la liquidación de fs. 14, importe de las maderas cortadas y extraídas clandestinamente en Charata, Territorio del Chaco, y habiéndoseles intimado el pago, aducen diversas circunstancias para no abonarlo, que de acuerdo con lo informado por la citada Repartición no deben ser tenidas en cuenta, por lo que corresponde dar la intervención del caso al Señor Agente Fiscal respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Paso este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que [illegible] contra los Señores Bautista Pujol y hermanos, las acciones que corresponda[illegible] a fin de obtener el pago de la suma de trescientos setenta pesos con sesenta centavos mon da nacional ($ 370,60 m/n) a que asciende la liquidación de fs. 14 importe de las maderas cortadas y extraídas clandestinamente de que instruyen estas actuaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad extendido a favor de Don Ramón Filártiga, debe serlo a nombre de la sucesión del mismo en la forma dispuesta por el decreto de 16 de Julio de 1923.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

326.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha [illegible] de Mayo de 1912 se ordenó extender título de propiedad a favor de Don Ramón Filártiga por los solares A. y B. de la manzana Nº. 8 del pueblo Corpus en el Territorio de Misiones habiendo fallecido [illegible] según se ha comprobado con el documento que corre a fojas [illegible] por lo que corresponde disponer [illegible] previa anulación del título [illegible] en virtud de dicho decreto [illegible] obra agregado se otorgue uno nuevo en la forma establecida por el decreto de 16 de Julio de 1923 a nombre de la Sucesión, atento lo informado por la Dirección General de Tierras [illegible] de [illegible] de Octubre de 1923 dictado en el expediente [illegible]

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que el título de propiedad que [illegible] Mayo de 1912 a favor de Don Ramón Filártiga por los solares A. y B. de la manzana [illegible] Corpus en el Territorio de Misiones [illegible] a nombre de la sucesión del mencionado [illegible] en la forma dispuesta por el decreto de 16 de Julio de 1923 [illegible] la parte pertinente [illegible] y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos [illegible] agregado a fojas [illegible]

[illegible] Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Magnus Saud las obligaciones impuestas en la tierra de que es concesionario y ordenando se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

327.— Visto este expediente en el que Don Magnus Saud solicita título de propiedad del lote Nº 33 Sección III de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley citada, estando abonado además el valor total del precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por Don Magnus Saud las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en el lote Nº 33, Sección III. de la Picada de Bompland

Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Enrique A. Muzio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario en la tierra de que es concesionario y librando orden de pago por la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional importe de la cuota adelantada que abonó el nombrado por el arrendamiento de la tierra concedida.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

328.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Julio 3 de 1916 se concedió en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, a Don Enrique A. Mucio, la superficie de 2.533 hectáreas, 07 áreas, 62 centiáreas, ubicada sobre el Golfo Nuevo, dentro de la fracción B. Sección B III, del Ensanche de la Colonia Rawsón en el Territorio del Chubut;

Que habiendo el adjudicatario cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada y abonado el precio de la tierra, corresponde extendérsele el título de propiedad respectivo;

Que el recurrente abonó oportunamente la cuota adelantada del arrendamiento a contar del 15 de Mayo de 1916 a igual fecha de 1917 y como por decreto de 3 de Julio de 1916 le fué vendida esa misma extensión, existe una diferencia de $ 220 m/n. por concepto de pago del citado arrendamiento que debe devolvérsele en virtud de la venta posterior, anterior al vencimiento anual; y según se establece a fs. 63 vuelta y 64, la cantidad de referencia ha ingresado a rentas generales, correspondiendo disponer se libre la orden de pago respectiva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Enrique A. Muzio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la superficie de dos mil quinientas treinta y tres hectáreas siete áreas, sesenta y dos centiáreas, ubicada sobre el Golfo Nuevo, dentro de la fracción B. Sección B. III, del Ensanche de la Colonia Rawsón, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Señor Enrique A. Muzio, por la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional, importe que corresponde devolverle por el concepto mencionado en el tercer considerando de este decreto a que se refiere la información de fs. 63 vuelta y 64 y pase a la Dirección de administración a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Congreso Preliminar de Vialidad en Wáshigton — Comisionando al Ingeniero Juan Agustín Valle.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

483.— Exp. 5651.-P- 1924.— Resultando de las presentes actuaciones:

Que el día 2 de Junio próximo, deberá realizarse en Wáshington, la Conferencia Preliminar de Vialidad, bajo los auspicios del Gobierno Federal y de la Unión Panamericana, siendo este acto previo al Congreso Internacional de Técnicos en materia de vialidad a celebrarse proximamente

Que la Comisión «Highway Education Boacd» y «La Unión Panamericana» han insinuado a la Dirección General de Puentes y Caminos la designación de la persona que represente a esa Repartición en dicho certamen;

Que con el fin anteriormente expresado, la Repartición citada, indicó al Ingeniero Juan Agustín Valle, actual Segundo Jefe de la Inspección de la zona Norte, quien a su juicio, reune las condiciones requeridas, para llenar, debidamente el cometido que se propone;

Que para que dicho técnico pueda llevar a cumplido efecto la misión que se indica, solicita esa Dirección se le conceda el permiso necesario para trasladarse a aquella ciudad, asignándole como única compensación de aquellos servicios, el viático de $ 20 m/n. diarios, que establece el artículo 7º. del Reglamento de viáticos en vigor, y

Considerando:

Que dada la finalidad del certamen de que se trata, y los beneficios generales que reportará para la vialidad, y los conocimientos prácticos y técnicos que podrán utilizarse del mismo, es conveniente la designación que propone la Dirección General de Puentes y Caminos, dado que con ello se contribuirá en la forma más eficiente a un problema que interesa muy especialmente al actual Gobierno;

Que siendo los gastos de traslación y estada de los delegados, por cuenta de la Comisión organizadora, se estima equitativa la remuneración especial que se le asigna para el técnico nombrado, y en tal virtud procede su reconocimiento;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en comisión —con goce de sueldo— por el término de tres meses, al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Juan Agustín Valle, a fin de que, en la representación de la Repartición nombrada, concurra a la Conferencia Preliminar de Vialidad a celebrarse en la ciudad de Wáshington, el día 2 de Junio próximo.

Artículo 2º. Durante el tiempo que el mencionado técnico, permanezca en la misión que se le confía, gozará como única indemnización, —del viático de quince pesos moneda nacional, oro sellado, que se liquidará al tipo de cambio corriente—.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Concediendo licencia al jubilado ferroviario Don Tomás Brennan.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924.

484.—Exp. 5975—B—1924.—Visto este expediente por el que Don Tomás Brennan, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando —conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11038 que modifica la 10650— se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante, se halla justificado con la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien el recurrente no hace mención del tiempo que durará dicha licencia, procede acordársela por el término de dos años.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, Don Tomás Brennan, el permiso que solicita, para ausentarse del país por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Lanteri a Las Garzas y puente sobre el arroyo Tapiales — Declarando rescincido el contrato celebrado con J. Horacio Antonetti.

Excmo. Señor:

La rescisión de la obra corresponde con pérdida del depósito de garantía por haberla abandonado el contratista.

Pero si se quieren hacer efectivas las responsabilidades por perjuicios, diferencia de precio, etc. y si el contratista tuviera realmente responsabilidad financiera para abonarla, sería indispensable sacar las obras nuevamente a licitación porque solo por remate pueden establecerse las diferencias de nuevos precios.

Ahora, si el contratista no tiene mayor responsabilidad y las obras son urgentes podría autorizarse su continuación por administración, pero en este caso no se podría hacer responsable por la diferencia del mayor precio al contratista.

Buenos Aires, Diciembre 27/1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

485— Exp. 4056-F-1916— Visto este este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 6 de Septiembre de 1922, se aprobó la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la ejecución de las obras de reparo del camino de Lanteri a Colonias Las Garzas y continuación de un puente sobre el arroyo Tapiales (Santa Fe) habiéndose aprobado asimismo el contrato respectivo celebrado entre la citada Dirección y los Sres. R. Chinnici Hnos. adjudicatarios de esas obras, por la suma total de $ 37.813.25 m/n.

Que posteriormente y por decreto de 24 de Febrero de 1923, el P. E. en vista de la presentación y conformidad de los citados adjudicatarios y del señor J. Horacio Antonetti, autorizó la transferencia que aquéllos hicieron en favor del segundo del contrato que tenían celebrado para la ejecución de los referidos trabajos, como de todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo;

Que la expresada Repartición, en vista de la lentitud con que se realizaba la obra, requirió del contratista que acelerara los trabajos, sin resultado alguno, llegando finalmente aquél a hacer abandono definitivo de la obra, no obstante las múltiples comunicaciones que le fueron dirigidas;

Que por dicha causa la Dirección del ramo resolvió suspender provisionalmente los referidos trabajos hasta tanto el Ministerio autorizara su prosecución;

Que además el referido contratista solicitó se le concediera 60 días de prórroga, siendo la demora incurrida hasta la fecha en que hizo abandono de las obras, de 204 días, sobre los 200 fijados en el contrato a contar desde la fecha de la aprobación del mismo;

Que por concepto de obras ejecutadas se ha certificado a dicho contratista $ 26.951.31 m/n. existiendo $ 13.030.00 m/n. retenido en concepto de 10 o/o de garantía, multa, depósito de garantía y certificados impagos, y

Considerando:

Que la Dirección nombrada atento el resultado negativo de las comunicaciones, que le fueron hechas al contratista de esas obras, procedió a suspender los trabajos por lo que solicita se apruebe dicho temperamento;

Que si bien correspondería llevar a un nuevo remate público, para la prosecución de los trabajos interrumpidos, toda vez que con ello se lograría saber en forma categórica y concluyente si el contratista al abandonar las obras ha ocasionado o no perjuicios a la Administración de los que debe responder o hacerse cargo, conviene no obstante, como lo expresá la repartición del ramo, dada la urgencia que existe en la terminación de esas obras, se la autorice a dar término a ellas por vía administrativa;

Que al efecto acompaña una planilla de obras a ejecutar hasta la cantidad de obras a ejecutar hast la completa terminación de las mismas y que el contratista ha dejado de efectuar y no obstante ajustarse los items de dicha planilla exactamente a los que sirvieron en su oportunidad para la adjudicación de la obra mencionada, hace ahora que, por diferencias de precios con los estipulados en el contrato aprobado, dé origen a un mayor gasto de $ 3.204,49 m/n. que corresponde se apruebe, con cargo a las sumas retenidas al contratista;

Que por dicha causa el total de esos trabajos hasta su terminación asciende a $ 14.063,43 m/n. y lo presupuestado de conformidad al contrato importa $ 10.858,94 m/n.;

Que en cuanto al pedido de prórroga de 60 días formulados por el señor Antonetti, fundándolo en el hecho de que el cemento que la administración debía proveer, una parte recién llegó a la obra con 40 días de posterioridad a la fecha del replanteo y por otra parte las lluvias caídas, que inundaron las excavaciones y por consiguiente la paralización de los trabajos durante 23 días, lo que da un total de 63, se halla completamente justificado y procede según manifiesta la citada Dirección acceder a lo solicitado, pero como en realidad la mora incurrida alcanza a 204 días, corresponde en este caso aplicar las penalidades establecidas en el artículo 6º. del contrato por los 144 días restantes, o sean 20 semanas a razón del 1 o/o por semana sobre el total del contrato;

Que el referido contratista al hacer abandono de las obras ha infringido las cláusulas del contrato suscrito por el P. E. y contravenido las disposiciones legales de la Ley de Obras Públicas (Artículo 67 y 68) lo que le quita todo derecho a reclamo, por lo que procede de acuerdo a los términos de la citada Ley, rescindir el contrato con pérdida de la fianza respectiva, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase rescindido con pérdida del depósito de garantía el contrato suscrito entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor J. Horacio Antonetti, relativo a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. Justifícase sin cargo ni multa alguna 60 de los 204 días de mora incurrida por el referido contratista, hasta la fecha en que el mismo hizo abandono de los referidos trabajos, haciéndole pasible sobre los 144 días restantes de las penalidades.

Art. 3º. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al ordenar la suspensión de la obra y autorízase a la misma para que como ella propone, proceda a llevar a cumplido término las mismas por vía administrativa, de acuerdo a la planilla que acompaña que tambien se aprueba, como así tambien el mayor gasto a producirse de tres mil doscientos cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.204.49 m/n.) en la terminación de esos trabajos, afectando dicho importe a la fianza depositada por el ex-contratista de que se ha hecho referencia.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que deducirá de las sumas certificadas al señor Antonetti, o impagas el importe de la multa correspondiente a la demora justificada por el art. 2º. debiendo tener presente el embargo decretado a que se hace referencia a fojas 551 y 552 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Declarase rescindido el contrato celebrado con los Señores Nazareno Silvi y Diego García.

Excmo. Señor:

En estos casos las transferencias se aceptan cuando ellas se hacen sin condición, aceptando el contrato anterior lisa y llanamente.

Pienso, por lo tanto, que no debe aprobarse la transferencia propuesta.

Buenos Aires, Octubre 25/923.

Vicente F. López

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924.

486.—Exp. 3215—C—1923.—Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 15 de Mayo de 1922, se aprobó el contrato celebrado, ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el Señor Fortunato Pellerino, comprometiéndose este último a ejecutar las proyectadas obras de reparación en el camino de Allen al Sud zona del F. C. Sud (Territorio de Río Negro) mediante la suma total de $ 19.782.15 m/n.

Que posteriormente a requerimiento del mencionado contratista y de los Señores Nazareno Silvi y Diego García, se autorizó por decreto de 9 de Octubre de 1922, la transferencia del contrato hecha por el primero de los nombrados a favor de los últimos.

Que por nota de fecha 19 de Octubre del mismo año el Señor Nazareno Sil-

vi, solicita la rescisión del contrato respectivo, fundando su pedido en que las modificaciones introducidas al proyecto a raíz del replanteo de las obras, importa una diferencia mayor que la sexta parte del valor de su contrato (inciso 1º Art. 70, Ley 775);

Que en atención a dicha nota la Dirección General nombrada recabó la conformidad del Señor Diego García con respecto a la gestión iniciada por su socio, manifestando el mismo, que el Señor Silvi decidió transferir a él los derechos y obligaciones inherentes al contrato en cuestión, transferencia que el Señor García acepta, formulando algunas variaciones en los precios, relativo al item 4 del contrato esto es, de $ 0,80 m/n. previsto por metro cúbico de movimiento de tierra a efectuar, a $ 1,25 m/n. debido, según manifiesta, a la excesiva dureza de la tierra a removerse, y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos dicho aumento resulta excesivo, por lo que aconseja no se acepte lo propuesto por el contratista García y en consecuencia se rescinda el contrato celebrado con los mencionados Señores sin pérdida de la fianza respectiva en atención a los gastos efectuados en el acto del replanteo y a la situación desventajosa en que las modificaciones introducidas al proyecto, los colocaron;

Que en mérito a las razones aducidas por la nombrada Repartición, procede, una vez rescindido el contrato de la referencia, autorizar a la misma para que lleve a cabo por vía administrativa la ejecución de esos trabajos, dentro de las sumas ya autorizadas, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese el contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Señores Nazareno Silvi y Diego García por el que estos últimos se comprometían a ejecutar las obras de reparación previstas en el proyecto de que se trata, y autorízase a la Dirección General nombrada para que las lleve a cabo con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone hasta la concurrencia de la suma autorizada, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión de fondos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a devolver a los mencionados ex-contratistas el correspondiente depósito de garantía efectuado por los mismos vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el río Zapla, en el Camino de Jujuy a San Pedro — Cesión gratuita hecha por el Dr. Héctor Quintana, de las márgenes derecha e izquierda.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

487.—Exp. 18531—P—1923.—Vistas las actas adjuntas, y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión gratuita del terreno que hace a favor de la Nación el Señor Dr. Héctor Quintana, propietario de los campos que cruza el camino de Jujuy a San Pedro (Jujuy) con destino a los accesos de la márgen derecha e izquierda del puente a construirse sobre el río Zapla en el referido camino, como así también la media hectárea de tierra para ubicar la casilla destinada a vivienda del guardián del mismo.

Art. 2º Autorízase al Jefe de la 6a Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos con asiento en la Ciudad de Jujuy, Ingº Angel Carlos para que en representación del P. E. suscriba la correspondiente escritura pública de la donación de los terrenos de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a los efectos indicados, previa toma de razón por la de Contabilidad.

Eufracio S. Loza
ALVEAR

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorización Empresa Puerto Rosario para cambiar instalación eléctrica.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

488.—Exp. 2093—P—924.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presente expediente en el que la Empresa del Puerto Rosario solicita autorización para cambiar la disposición actual de la canalización eléctrica en la parte que se halla suspendida sobre uno de los galpones de inflamables de 80 x 25 m. y de otro de 100 m. 73 x 10 arrendado a la Anglo Mexican Petroleum Co. situados en jurisdicción del referido Puerto, a cuyo efecto acompaña la documentación y presupuesto correspondiente, este último de pesos 636.91 o/s.

Teniendo en cuenta que la empresa recurrente pide a su vez autorización para emitir obligaciones por un capital nominal de $ 778.64 o/s. para cubrir con él los trabajos proyectados.

Considerando:

Que la Empresa del Puerto Rosario tiene por único fin al acometer estas obras el de conservar los elementos de explotación que tiene a su custodia;

Que en tal virtud no es posible acceder a la pretensión de la Empresa de que se le autorice emitir obligaciones por el costo de ellas, toda vez que por el artículo 50 del contrato percibe el 40 o/o de las entradas brutas en concepto de gastos de explotación y conservación del puerto.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Puerto Rosario, para acometer en base a la documentación y presupuesto de (636.91 o/s.) seiscientos seis pesos con noventa y un centavos oro sellado, que se aprueba, las obras relativas al cambio de las disposición actual de la canalización eléctrica en la parte en que se halla suspendida sobre los galpones de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Los trabajos que se autorizan serán por cuenta de la Sociedad del Puerto Rosario, y en orden al Art. 23 del contrato

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Proyecto y presupuesto para la provisión de agua potable al Departamento Las Heras (Mendoza) — Su aprobación

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

489— Exp. 1875 —M— 923.— Visto el proyecto que ha preparado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para la provisión de agua potable al Departamento Las Heras limítrofe de la ciudad de Mendoza y consistente en la instalación de la cañería maestra, tanque de gravitación, cañería distribuidora y obras accesorias, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la expresada Dirección, procede tener en cuenta las razones de orden técnico que aconsejan la modificación del proyecto primitivo preparado en 1911 en el sentido de alimentar las cañerías con agua proveniente del río Mendoza en vez de hacerlo con la del río Blanco, con lo cual se salvará la dificultad de disminuir la provisión a la Ciudad propiamente dicha, ya que hoy apenas alcanza para las necesidades de la población servida;

Que según se desprende de estas actuaciones el nuevo proyecto ha merecido la conformidad del representante del Gobierno de la provincia, debidamente autorizado por decreto de 28 de Noviembre de 1923;

Que en atención a la urgencia con que son demandadas las expresadas obras, existe conveniencia en que ellas sean llevadas a cabo por administración, tanto más, si se tiene en cuenta la especialidad de las mismas y en virtud de contar aquella Dirección con los elementos necesarios al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 247.937,36 m/n.) doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que comprenden las obras de provisión de agua potable al Departamento de Las Heras provincia de Mendoza, de acuerdo con la última modificación dispuesta, y autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para llevarlas a cabo administrativamente con los recursos de la Ley 3967 correspondiente a esa provincia.

Art. 2º. La Dirección nombrada procederá a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de la provincia de Mendoza, el convenio respectivo, que ha de regir para la construcción, explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

José Manuel Hermida — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

490— Exp. 2357 —H— 1924.— Vistas estas actuaciones en las que, don José Manuel Hermida, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando —conforme a lo establecido en la Ley 11.308 que modifica la 10.650— el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente se halla justificado por la información producida al respecto, por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que el hecho el peticionante no menciona el tiempo que necesitará con el fin propuesto procede acordar el permiso que solicita por el término de dos años:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al jubilado ferroviario Don José Manuel Hermida el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Andrés Buffa — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

491.—Exp. 3323—B—1924.—Vistas estas actuaciones en la que, Don Andrés Buffa, invocando el carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando —conforme a lo dispuesto en la Ley 11038 que modifica la 10650— el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de dos años, y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente se halla debidamente justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al jubilado ferroviario Don Andrés Buffa, el permiso que solicita, para ausentarse al extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Harald Valdemar Fiedler — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires Abril 8 de 1924.

492—Expte. 3784 — F — 1924.

Visto este expediente por el que don Harald Valdemar Fiedler, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11038 que modifica la Nº 10650— se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de tres años, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante se halla justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Concédese al jubilado ferroviario, don Harald Valdemar Fiedler, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Miguel Mastro — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

493 — Expte 4481 — M — 1924.

Visto este expediente por el que don Miguel Mastro, se presenta solicitando —de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 que modifica la 10.650— se le acuerde permiso para ausentarse del país por el término de cinco años;

Teniendo en cuenta que el recurrente revista como jubilado ferroviario, según así lo manifiesta precedentemente la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y

Siendo de equidad deferir restrictivamente a lo solicitado ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata se estima excesivo

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al jubilado ferroviario don Miguel Mastro, permiso para ausentarse del país, por el término de dos años.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Vicente Fallone — Permiso para residir en el extranjero —

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

494 — Expte. 4616 — F — 1924.

Vistas estas actuaciones en las que, don Vicente Fallone, invocando el carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11038 que modifica la 10650 el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de un año, y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente se halla justificado por la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al jubilado ferroviario don Vicente Fallone, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de un año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Genaro Pascual — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

495 — Expte. 1788 — G — 1924.

Visto este expediente por el que don Genaro Pascual, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.038 que modifica la 10.650 se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de un año y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante, se halla justificado con la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Concédese al jubilado ferroviario, don Genero Pascual, el permiso que solicita, para ausentarse del país, por el término de un año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a

la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Vicente Spadaletti — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires Abril 8 de 1924.

496 — Expte. — 4831 — S — 1924

Visto este expediente por el que don Vicente Spadaletti, se presenta solicitando de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 que modifica la 10.650 se le acuerde permiso para ausentarse al extranjero por el término de 6 meses por razones de salud, y

Teniendo en cuenta que el recurrente revista como jubilado ferroviario, según así lo manifiesta precedentemente la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese al jubilado ferroviario don Vicente Spadaletti, permiso para ausentarse del país, por el término de seis meses.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura-Decreto autorizando la prosecución obras públicas en Correos y Telégrafos, Juzgado de Paz y Policía de Choele Choel (Territorio del Río Negro).

Buenos Aires Abril 8 de 1924.

497 — Expte. 11011 — S — 1920.

Atento que en el presupuesto del año 1923 en el Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 50, se asigna la cantidad de $ 120.000 m/n. para terminar la construcción de los edificios de Correos y Telégrafos, Juzgado de Paz y Policía del pueblo de la Colonia de Choele Choel, Territorio de Río Negro, obras cuyo presupuesto de $ 241.949,96 m/n. se aprobó por decreto de 31 de Diciembre de 1920 autorizándose su ejecución hasta la concurrencia de $ 100.000, y

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras de que se trata hasta su conclusión en la medida de los recursos disponibles y con cargo al crédito aludido.

Art. 2º Comuníquese publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Estudios para dotar del servicio de agua potable a la localidad de Villa Calera, Departamento de Colón, Córdoba. Inversión de $ 7.000 m/n — Su autorización.

Buenos Aires Abril 8 de 1924.

498 — Expte. Nº 4112 — V — 924.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de pesos 7.000 m/n en la realización de estudios para dotar del servicio de agua potable a la localidad de Villa Calera, departamento de Colón, Córdoba, en atención al requerimiento que en tal sentido formulan los vecinos de aquella y

Considerando:

Que hallándose la provincia de Córdoba acogida a los beneficios de la ley 10.988 y decreto reglamentario de 14 de noviembre de 1919 nada obsta para acordar la autorización solicitada

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que invierta hasta la suma de ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, en la realización de los estudios aludidos debiendo elevar oportunamente al Ministerio el proyecto que como resultancia de aquellos formule a los efectos que correspondan.

Art. 2º — Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. Sud — Construcción de un ramal que arrancando del existente entre Olavarría y San Jacinto termine en el paraje denominado La Providencia.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

499 — Expte. 9391 — F — 1912.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando se le conceda de acuerdo y con sujeción a los términos de la ley 5703 el permiso necesario para construir un ramal que arrancando del existente entre Olavarría y San Jacinto (km. 312/850 04 desde Plaza Constitución) termine en el paraje denominado La Providencia, acompañando el plano, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales proyecta la ejecución de la obra de que se trata, adjuntando a la vez un certificado de depósito por $ 7.000 m/n que corresponde en relación al desarrollo de la obra propuesta que es de 7 kilómetros;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que nada tiene que objetar a la concesión que se solicita ni a los documentos que a la misma se refieren y que producen con ligeras variantes los lineamientos del proyecto aprobado por decreto de 15 de Abril de 1913, y de cuya ejecución desistió posteriormente la empresa que hoy propone de nuevo la ejecución del ramal a que se deja hecha referencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que con sujeción a los términos de la ley 5703 y de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 133.490,38 o/s) ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa pesos con treinta y ocho centavos oro sellado que se aprueban lleve a cabo la construcción del ramal a que se refieren los documentos mencionados, siendo entendido que las instalaciones proyectadas deberán ampliarse en la forma y en la oportunidad en que por parte de las autoridades correspondientes se juzgue necesario.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente en el camino de Monte a Videla Dorna Provincia de Buenos Aires — Provisión doscientos mil ladrillos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

500 — Expte. 11.351 — C — 1922.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se deje sin efecto la adjudicación hecha por decreto de 8 de Febrero ppdo. a favor de don Ramón P. Risso, relativa a la provisión de 200.000 ladrillos de cal, con destino a la construcción de nuevas defensas en los accesos del puente sobre el arroyo La California, en el camino de Monte a Videla Dorna, y

Considerando:

Que la medida propuesta se funda en el hecho de que el señor Risso, contestó la nota enviada por dicha Repartición con ese objeto manifestando que por el momento no tiene existencia de ladrillos y que recien en el mes de Octubre podrá entregar una tercera parte de la cantidad necesaria, siempre que las condiciones del tiempo sean favorables, agregando que por diversas razones no le es posible firmar el contrato correspondiente, de todo lo cual se deduce que dicho señor no está en condiciones de cumplirlo por lo que pide la nombrada Repartición que se deje sin efecto dicha adjudicación;

Que la adquisición de dicho material es indispensable para la continuación de esas obras que actualmente se llevan a cabo por vía administrativa existiendo el riesgo si este asunto se demorara que las lluvias que caen al iniciarse el invierno destruyan totalmente las ya ejecutadas por lo que la misma Dirección pide que se la autorice a adquirir directamente dicho material por partidas menores y a medida que las necesidades de la obra lo requieran y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que el señor Risso solo se había comprometido a mantener su propuesta hasta el 31 de Enero ppdo. y que el decreto de aceptación es de 8 de Febrero ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 8 de Febrero ppdo y anúlase la segunda licitación efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión del material de que se ha hecho referencia y cuya adjudicación se había hecho a favor de don Ramón P. Risso, por la suma total de $ 6.000 m/n.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección nombrada para que como la misma lo propone, proceda a adquirir directamente, por partidas menores y a medida que las necesidades de la obra lo requieran los 200.000 ladrillos de que se trata, con el destino indicado y con cargo a los fondos de la Ley 5315, debiendo en oportunidad dar cuenta documentada de las sumas invertidas por dicho concepto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Salta a Buena Vista por Campo General Belgrano Construcción de dos sifones de cemento armado.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

501 — Expte. 19.860 — C — 1923

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de $ 3.973 m/n incluído un 10 o/o para dirección o imprevistos relativo a la construcción de dos sifones de cemento armado en las progresivas 4.700 y 5.000 del camino de Salta a Buena Vista por campo General Belgrano (Salta), y

Considerando que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Construcción y conservación de Puentes y Caminos de la Provincia de Salta los propietarios de los campos interesados en la ejecución de una acequia deben construir sifones o pequeños puentes en las partes que afecten un camino y como en el caso de que se trata el propietario es el Gobierno Nacional corresponde se apruebe la documentación adjunta y presupuesto expresado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de $ 3.973,00 m/n tres mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que con el personal y elementos de que dispone proceda a la ejecución de las obras de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 (Conservación de Puentes y Caminos etc.,) del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Chilecito a Guanchin y de este punto a Sañogasta reparaciones.

Buenos Aires Abril 9 de 1924.

502 — Expte. 198 — C — 1924.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos a solicitud de vecinos de Chilecito (La Rioja) eleva la adjunta planilla de inversión que ha preparado relativa a las obras de reparación de los caminos de Chilecito a Guanchin y de este último punto a Sañogasta y cuyo importe total asciende a la suma de $ 8.085,00 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de ocho mil ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 8.085,00 m/n), preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución da las obras de que se trata sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 (Conservación de Puentes y Caminos, etc.,) del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Ayudantía de Itá Ibaté, Corrientes, reparaciones.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

503 — Expte. 11.881 — P — 1923

Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 4.568,83 m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura relativo a las obras de reparos en el edificio ocupado por la Ayudantía de Itá Ibaté (Corrientes) y que consisten en, la consolidación de la galería substituyendo los parantes de madera actuales por pilares de albañilería el encadenado de todas las paredes y el cambio de pisos de madera, que se encuentran inservibles por solados de mosaicos calcáreo y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto de que se trata así como su presupuesto que asciende a la suma total de cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.568,83 m/n) incluído un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo dichas obras por vía administrativa con el personal y elementos organizados de que dispone debiendo en cuanto a la adquisición de materiales sujetarse en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 9 partida 1. del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Penitenciaría Nacional — Construcción de plataformas o garitas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.

504 — Expte. 16.992 — P — 1923.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los planos y cómputos métricos que a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha preparado para la construcción de garitas o plataformas de vigilancia sobre el muro perimetral del edificio de la Penitenciaría Nacional, así como el presupuesto correspondiente, el cual incluso una partida de 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 17.072,09 m/n.

Considerando que las obras de que se trata tienden a substituir las plataformas de vigilancia actual cuya ineficacia en la observación se ha corroborado en la práctica, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de diez y siete mil setenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 17.072,09 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por administración debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y, rinda cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo B inciso 1º, ítem 9 partida 2 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Higiene Departamento — Autorizando a ese Departamento para celebrar un contrato de locación por la casa Alsina 1052.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

105 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para celebrar un contrato de locación por la finca situada en la Capital Federal, calle Alsina Nº 1052, propiedad de la Intendencia Municipal de la Capital, para la instalación de oficinas de esa Repartición y de conformidad a las bases propuestas que corren a fojas 5 del presente expediente.

Hágase saber y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

Gallo

Ministerio del Interior — Licitación para la provisión de 500 monturas con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires Marzo 27 de 1924.

106 — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones adjunto y autorízase a la Oficina de Territorios Nacionales, para llamar a licitación pública, de conformidad a la Ley de Contabilidad para la provisión de quinientas (500) monturas con destino al personal de la Policía de los Territorios Nacionales.

Comuníquese publíquese, y pase a la Oficina de Territorios Nacionales a sus efectos.

Gallo

Ministerio del Interior — Autorizando a la Oficina de los Territorios Nacionales para invertir hasta la suma de 227,50 pesos en la adquisición de banderas para la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

107 — Visto este expediente,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Autorízase a la Oficina de Territorios Nacionales, para invertir hasta la suma de doscientos ventisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 227,50 m/n), en la adquisición de treinta (30) banderas nacionales para la Gobernación del Chaco en un todo de acuerdo con el presupuesto adjunto de la «Sucesión Vda. de Longobardi» de esta Capital.

Comuníquese publíquese, y pase a la Oficina de Territorios Nacionales a sus efectos.

Gallo

Salta Juez Federal — Autorizando a ese Juzgado para invertir hasta la suma de sesenta pesos para el pago del alquiler de la oficina Padrón Electoral de ese Distrito.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

108 — Visto lo solicitado precedentemente por el Señor Juez Federal de Salta,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

Autorízase al Juez Federal de Salta a invertir mensualmente la cantidad de sesenta pesos moneda nacional en el pago del alquiler de la casa que ocupa la Oficina del Padrón Electoral de ese Distrito.

Este gasto se imputará a la ley Nº 8871 de 13 de Febrero de 1912.

Comuníquese publíquese y archívese.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Ortíz Alberto — Retribución por servicios prestados en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

725 — Expte. 5842 — O — 924.

Vista la presentación del Señor Alberto Ortíz en la que solicita se reconsidere la resolución de 27 de Marzo de 1919, por la que no se hace lugar al pago de haberes por servicios prestados, desde el 5 de mayo de 1918 en que se le declaró cesante en su empleo de ordenanza de la Aduana de la Capital, hasta el 14 de febrero de 1919 atento lo actuado y

Considerando:

Que el recurrente dejó de pertenecer al personal de la Administración Nacional, a raíz de su cesantía ocurrida el 5 de Mayo de 1918;

Que eso no obstante la Administración de la Aduana de la Capital según se desprende de su informe de 13 de Mayo de 1919 consintió que el Señor Ortíz continuara en el desempeño de las funciones de ordenanza hasta el 14 de Febrero de 1919, a la espera de una posible reincorporación aceptando así los servicios que siguió prestando a la repartición;

Que dada esta circunstancia, y teniendo especialmente en cuenta la utilidad de los servicios y la precaria situación económica que la naturaleza de los mismos hace presumir en quien los prestó, su retribución resulta equitativa.

Que por lo demás, así lo ha entendido este Ministerio en casos análogos acordando por resoluciones Nº 305 de 28 de Septiembre de 1921 y Nº 218 de 10 de Junio de 1922 a los ex ordenanzas, Señores Sinforoso Obes y José M. Montecello, que se encontraban en situación idéntica al peticionante, el pago de una compensación por sus servicios.

Se resuelve:

Acuérdase al Señor Alberto Ortíz en concepto de retribución por los servicios prestados desde el 5 de mayo de 1918, hasta el 14 de febrero de 1919 como ordenanza de la Aduana de la Capital, la suma de ($ 846 m/n), ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1918 y fecho vuelva.

Molina

The Variable Speed Gear Limited — Patente de invención para «mejoras en o relativas a vehículos con vía sin fin o de oruga».

Buenos Aires Abril 4 de 1924.

726 — Expte. 789 — — T — 1924

Visto este expediente (C3151 P 1924, del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la The Variable Speed Gear Limited solicita patente de invención por el término de quince años para «mejoras en o relativas a vehículos con vía sin fin o de oruga» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la The Variable Speed Gear Limited, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado: «Mejoras en o relativas a vehículos con vía sin fin o de oruga».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Nagel Roberto — Patente de invención para «Una combinación de elementos para cargar, descargar y almacenar cuerpos a granel».

Buenos Aires, Abril 4 de 1924.

727 — Expte. 798 — M — 1924.

Visto este expediente (13450 P 1924, del Registro del Ministerio de Agricultura, en el que el señor Roberto Nagel solicita patente de invención por el término de quince años para «un cargador, pesador y destribuidor de carbón o cuerpos a granel»; y atento a lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Roberto Nagel, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado: «Una combinación de elementos para cargar, descargar y almacenar cuerpos a granel».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Embajada de los E.E. U.U. de N. América — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

728 — Expte. 1872 — E — 924.

Vista la nota de la Embajada de los E.E. U.U. de América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo útiles de escritorio, destinado al Señor Agregado Comercial a la Embajada; llegado en el vapor «Southern Cross» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Polonia — Devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

729 — Expte Nº 5588 — R — 1923

Vista la nota de la Legación de Polonia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita devolución de la suma abonada a la Aduana de la Capital por servicios correspondientes a cuatro encomiendas postales cuyo libre despacho omitió gestionar oportunamente: atentos los informes producidos y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por el Art. 252 de las Ordenanzas de Aduana, los Agentes Diplomáticos extranjeros gozan del privilegio de introducir con libertad de derechos y de tramitación, los artículos destinados al uso y consumo de sus personas casas y familia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Embajada de los E.E. U.U. del Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

730 — Expte. 1782 — E — 924.

Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de (1) un cajón llegado en el vapor «Desiderade» conteniendo libros escolares con destino al Agregado Comercial de esa Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y hágase saber

Molina

Embajada de los E.E. U.U. de N. América — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

731 — Expte. Nº 2038 — E — 1924.

Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de una encomienda postal venida en el vapor «Voltaire» y conteniendo artículos para el uso personal del Señor Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 26 de 1924.

732 — Expte. 1956 — F — 1924.

Vista la nota de la Legación de Francia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de una encomienda postal (Nº 24.052) conteniendo muestras de pernos de acero, destinada al Señor Colín, Agregado Comercial a esa Legación, venida en el vapor «Plata» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los Estados Unidos de Norte América .- Libre despacho:

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

734.- Exp. Nº. 2029.- E. 1924. Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo útiles de escritorios, venidos en el vapor «Pan América» y destinados para el uso del Consulado General de dicho país en esta Capital, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

733.- Exp. Nº. 1973. Y. - 924. Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de dos encomiendas postales Nos. 25659 y 25657 destinadas la primera al Sr. Ministro y la segunda al Consulado de dicho país en la Capital; venidas en el vapor «Panamá Marú» y

Considerando:

Que por lo que respecta a la encomienda para el Consulado, procede accederse a lo pedido, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.

736. Exp. 1936 - J - 1924.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros venido en el vapor «Kanagawa Marú» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; a la Legación del Japón;

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suecia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.

735. Exp. 1941 - S - 1924.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 25.438 venida en el vapor «Tupi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suecia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.

737.—Exp. 1957 - S - 1924. —

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la

Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros venido en el vapor «San Francisco» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; a la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Rusia.—Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.
738.—Exp. 1955 - R - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 1068 venida en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Rusia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Embajada de los EE. UU. de N. América.—Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.
739.—Exp. 1976 - E - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 25.283 25.258 y 25275 conteniendo ropa usada, venidas en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 7; al Señor Embajador de los EE. UU. de N. América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Embajada de España.—Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.
740.- Exp. 1977 - E - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo vestido venido en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto destinados como lo acredita la nota de fojas 2; a la esposa del Sr. Antonio Maura, Agregado Diplomático a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Dinamarca.- Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.
741.—Exp. 2027 - D - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros venido en el vapor «Maja» según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 1dos; a la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación del Japón Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.
742.- Exp. 2030 - J - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil venido en el vapor «Halizones» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al uso de la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación del Japón.- Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.
743.—Exp. 2031 - J. - 1924, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 32 cajones conteniendo libros, provisiones y bebidas y 9 baules conteniendo efectos personales usados venidos en el vapor «Italie» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a S. E. el Señor Moroi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Dinamarca.- Libre despacho
Buenos Aires Marzo 27 de 1924.
744.- Exp. 2058. - D. - 1924, — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 26435, 26436 y 26437 conteniendo papel, venidas en el vapor «Desna» según avisos adjuntos y destinadas como lo acredita la nota de fojas 7, para el uso de la Legación de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Alemania.- Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
745.- Exp. 2057. - A. - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros venido en el vapor «Crefeld» según conocimiento adjunto destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Bélgica.- Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.
746.- Exp. 2095. - B. - 1924.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una araña de bronce venido en el vapor «Kellier» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Embajada de España.- Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.
747.- Exp. 2131. - E. - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 6 cajones conteniendo de cortinas y forros, venidos en el vapor «Europa», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Inglaterra.- Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.
748.- Exp. 2153. - I. - 1924.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo objetos de plata, venido en el vapor «Andes» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Francia.- Libre despacho
Buenos Aires, Abril 2 de 1924.
749.- Exp. 2197. - F. - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 13 (trece) cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Encargado de la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Embajada de España.- Libre despacho
Buenos Aires, Abril 3 de 1924.
750.- Exp. 2205. - E. - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo vestidos venida en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; a la esposa del Señor Alfonso Danvila Ministro Consejero de la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Legación de Italia.- Libre despacho
Buenos Aires, Abril 3 de 1924.
751. Exp. 2203. - I. - 1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Europa» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; a la Legación de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Salvador Oria

Cía. de Hoteles Sud-Americanos Ltda. - Facilidades para el consumo de artículos chilenos a bordo del F. C. Trasandino.

Señor Inspector General:

Los coches restaurants del F. C. Trasandino tienen poca capacidad para el desenvolvimiento desahogado de sus servicios de cocina, despensa y comedor. - Si se obliga a la empresa concesionaria a instalar en ellos compartimentos especiales para guardar bajo llave y sello al cruzar la frontera argentino-chilena los artículos procedentes de ambos países que constituyen la provisión de consumo se les restará un buen espacio que ahora es tan necesario para la comodidad de los pasajeros y personal. - En territorio chileno desde Caracoles hasta Los Andes y vice-versa no se pone trabas al libre despacho de los artículos argentinos que se efectúa en dichos coches y el consumo de estos artículos es mucho mayor en todo el recorrido del ferrocarril que el que se hace de los análogos del país vecino en nuestro territorio desde Las Cuevas a Mendoza y desde esta Ciudad hasta la frontera en el viaje de regreso de modo que la industria y comercio nacional resultan siempre beneficiados. - No hay peligro por otra parte que la provisión de mercaderías chilenas se substraiga al consumo en los trenes o que a pretexto de ella se cargue en Los Andes una cantidad de efectos para introducirlos subrepticiamente a nuestro país, primero porque en cada convoy viaja un guarda fiscal de ida y vuelta desde Mendoza hasta aquel punto y puede ver e impedir cualquier acto de ese orden que se intentara llevar a cabo en las estaciones intermedias luego porque a la llegada del tren a esta Ciudad, el coche restaurant es cerrado y sellado con intervención del Resguardo y así permanece hasta el día de salida y finalmente porque los encargados de esos coches llevan cuenta detallada y documentada de las existencias en despensa y mostrador y de la consumición habida durante el viaje y son responsables además ante la empresa concesionaria y ésta a su vez ante la Administración del Ferrocarril de toda contravención que el personal cometa a las leyes y reglamentos del régimen aduanero argentino y chileno.- He dicho que en Chile se tolera el consumo de mercaderías de nuestro país en los trenes internacionales, y aquí podría hacerse lo mismo por reciprocidad, tanto más que es insignificante el que se realiza de mercaderías chilenas: pero como nuestras leyes impositivas no admiten más excepciones que las que ellas establecen, creo que mientras se sancione una franquicia en este sentido se puede allanar la dificultad y percibir los derechos e impuestos correspondientes a la importación y consumo de artículos chilenos en el recinto de los coches restaurants en viaje mediante el siguiente procedimiento que propongo y que he puesto en práctica provisionalmente por vía de ensayo desde el 10 del mes en curso, de acuerdo con el Administrador de la Aduana Inspector de la Zona 7a. de Impuestos Internos y el representante de la Compañía de Hoteles Sud-Americanos.- 1o. A la llegada del Tren Internacional a Las Cuevas el encargado del coche restaurant presentará al Resguardo una relación escrita de las mercaderías chilenas que existan en la despensa y en el despacho.- El guarda fiscal de servicio en el Resguardo comprobará la exactitud de la relación y después de firmarla y sellarla la devolverá al encargado del coche para que la presente al Resguardo de Mendoza, con el detalle de lo consumido durante el viaje lo que también será comprobado por el guarda de servicio en este punto.- A la salida del tren con destino a Chile se procederá de igual modo en sentido inverso, esto es, la relación se presentará al Resguardo del Pacífico y la comprobación del consumo se efectuará en Las Cuevas.- Acompaño un formulario de la relación, el cuál será reproducido impreso por la Compañía de Hoteles Sud-Americanos si el procedimiento propuesto es aprobado por la Superioridad.- 2o.- Los Resguardos del Pacífico y de Las Cuevas recogerán las relaciones cumplidas para remitirlas en seguida a la Aduana.- Esta, con ellas, formará un legajo quincenal o mensualmente y lo pasará a Vistas y Liquidaciones para que se haga el aforo en de la consumición habida en ese lapso de tiempo se está de acuerdo el aforo de las mercaderías por su especie y calidad y se liquiden y perciban los derechos en una simple póliza de Aduana dándole previamente intervención a la Seccional de Impuestos Internos para el cobro de los impuestos que correspondan.- 3o. En la relación debe especificarse, en cuanto a lo de los vinos, cervezas y aguas minerales la capacidad de los envases y además en estas últimas el precio de venta al consumidor, el peso en cuanto a las frutas y fiambres conservadas, conservas en general, dulces y las unidades, peso y precio de venta en los tabacos, cigarros y cigarrillos.- 4o.- La falta de declaración y las tentativas de contrabando serán juzgadas y penadas con arreglo a las Ordenanzas de Aduana y Leyes de Impuestos Internos.- 5o.- Los guardas fiscales viajeros vigilarán estrictamente en las estaciones intermedias el desembarque de bultos del coche restaurant, debiendo revisarlos y detenerlos si contienen mercaderías sujetas a derechos aduaneros e impuestos y entregarlos al Resguardo más próximo con el parte de estilo. - Ahora bien, Señor Inspector General, la comprobación de la existencia a la llegada a Las Cuevas y al arribo a Mendoza y vice-versa, es fácil realizarla con la mercadería a la vista o por las anotaciones que obran en la cuenta que lleva cada encargado de coche restaurant de tal manera que no es necesario impedir el consumo de artículos chilenos en los trenes internacionales desde que se podrá computarlo para el pago posterior de los derechos e impuestos fiscales, con lo cual la renta no sufrirá ningún desmedro y se facilitará a la empresa concesionaria de los comedores y al mismo ferrocarril el medio de poder brindar a los pasajeros un poco de más comodidad según sus gustos, de la

que les ofrece la estada en los coches inmovilizados en los asientos, durante 15 horas, que se hacen pesadas por la lentitud del viaje y por los inconvenientes de otro género que a veces se presentan.

Mendoza Diciembre 21 de 1923.

M. R. Boriano

Mendoza, ... de .... de 192....

Tren.................. No........ Coche restaurant No..................

Señor Jefe del Resguardo de..

Por la presente declaro que tengo en este coche los siguientes artículos de procedencia chilena destinados al consumo de los pasajeros y personal durante el viaje desde.......................hasta...........................

D E T A L L E

....

....

....

....

Hago esta manifestación de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Aduana, con sujeción a todas las disposiciones legales que rigen la importación de mercaderías extranjeras y con el compromiso por parte de la Compañía de Hoteles Sud Americanos Ltda., de abonar los derechos e impuestos internos que correspondan a las que sean consumidas en territorio argentino, no bien las autoridades fiscales nacionales lo requieran y practiquen la respectiva liquidación.

Firma del encargado del coche

....

Conforme del Resguardo

....

(Expresar si la existencia concuerda con lo manifestado)

....

....

Resguardo de.................fecha......................

Conste que de las mercaderías manifestadas, se han consumido las siguientes:

D E T A L L E

....

....

....

....

Firma del encargado del coche

....

Firma del Guarda del Resguardo

Fecha ....

Elévese al Señor Administrador a los fines que hubiere lugar

Firma del Guarda del Resguardo

....

Febrero 11 de 1924. — Pase al Señor Procurador del Tesoro para que se sirva dictaminar.

Luis A. Folle

Excmo. Señor.

Mientras ambos países no convengan por intermedio de sus cancillerías un tratamiento de reciprocidad para los artículos chilenos y argentinos o nacionalizados, consumibles, que sean destinados en exclusivo al consumo inmediato de los pasajeros que viajan en el Tren Internacional del Ferrocarril Trasandino, considero que V. E. puede prestar su aprobación al procedimiento proyectado y ya ensayado por el Inspector de Rentas Señor Boriano. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Vicente F. López

Abril 4 de 1924. — De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, apruébase el reglamento proyectado por el Inspector de Rentas, Señor Manuel R. Boriano. — Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Se designan químicos para que estudien una fórmula desnaturalizante de alcoholes

Buenos Aires, Abril 4 de 1924.

753 — Exp. 794 H. 1924. — Siendo necesario adoptar una fórmula de desnaturalizantes para alcoholes, de acuerdo con lo que establece el artículo 3o del Acuerdo No 299 V. de 3 de Abril corriente.

Se resuelve:

Desígnase a los Químicos Doctor Carlos Franchini, Doctor Jacinto Raffo, y Doctor Ernesto C. Dankert, para que estudien una fórmula desnaturalizante de alcoholes para atender el servicio oficial creado por la Ley 4298.

Comuníquese publíquese, etc.

Molina

Angel y Fabio Pascuale — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

754 — Exp. 768 A. 1924. — Visto que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que los Señores Angel y Fabio Pascuale, son deudores del Fisco, por la suma de ($ 22 m/n), veintidós pesos moneda nacional en concepto de impuesto sobre sellado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Angel y Fabio Pascuale hasta obtener el pago de la suma de ($ 22 m/n) veintidós pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto sobre sellado

Art. 2o Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Se autoriza da la Administración de Contri- Contribución Territorial Patentes y Sellos para que efectúe el descargo de una suma

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

755. — Exp. 786 C. 1924. — Visto que la Contaduría General se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando se autorice a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que formule el descargo correspondiente en la cuenta «Valores» de la suma de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional que ha sido estampillada por error en la Sub-Colecturía de Río Gallegos y atento a las constancias de autos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que proceda al descargo en la cuenta «Valores», de la Sub-Colecturía de Río Gallegos de la suma de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional, a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Autorizando de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que efectúe el descargo de una suma

Buenos Aires, Abril 7 de 1924.

756. — Exp. 780 C. 1924. — Visto que la Contaduría General se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando se autorice a dicha repartición y a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que formulen los descargos correspondientes del saldo de quinientos pesos moneda nacional, a que se refieren estas actuaciones, y que proceden de cinco sellos de cien pesos moneda nacional cada uno, números 1816 a 1820 que fueron extraviados en Enero de 1916, por la encargada de la Sucursal de Correos No 6, Señora Petrona E. V. de Chamarín, y atento a las constancias de autos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Contaduría General y a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que descarguen de sus cuentas respectivas el saldo de quinientos pesos moneda nacional a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2o Comuníquese publíquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Braulio Fuertes y Cía. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

757 — Exp. 540 F. 1924 — Visto que los Señores Braulio Fuertes y Cía. comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones por la cual se les impuso el pago de la suma de $ 42,53 m/n y $ 425,30 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas que en parte carecía de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos respectivos y parte los tenía destruídos en forma que hacía imposible su identificación y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invocan en su descargo, y que se refieren a que recibieron parte de esas mercaderías sin los valores fiscales, y a los demás se las han destruído los roedores y el manoseo de los dependientes, porque en salvaguarda de sus intereses, debieron evitar tales hechos ya que el valor fiscal es el único comprobante del pago de impuesto, o siquiera dar cuenta a la Administración de la falta de esos valores, para exonerarse de pena

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se apela. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Outeda Benito — Confirmando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas en la cual se le deniega la patente solicitada

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

758. — Exp. 2892 O. 1923. — Visto que el Señor Benito Outeda, se presenta apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Dirección de Patentes y Marcas en fecha 28 de Septiembre de 1923, por la cual se le denegó patente de invención por cinco años para «un nuevo tipo de cocina portátil de cemento armado» y

Considerando:

Que consta de estos obrados que la cocina que el recurrente pretende haber inventado, solo se diferencia de las comunes en el material empleado que es cemento armado en vez de hierro o mampostería.

Que si bien no es indispensable que el producto inventado sea completamente nuevo, es necesario sin embargo que se diferencie de los ya existentes con caracteres distintivos lo que no sucede en el presente caso.

Que cuando un medio conocido se usa con otro objeto sin modificación del resultado obtenido, hay un simple empleo nuevo no patentable puesto que falta el «cambio de función característica» a la nueva aplicación.

Que la aplicación de medios conocidos sólo confiere derechos cuando se trata de ideas originales y no de simples imitaciones.

Que en el presente caso el anterior supuesto no se cumple dado que es público y notorio el uso del cemento armado en reemplazo del hierro como sucede por ejemplo con los tirantes destinados a la edificación.

Que la novedad de la aplicación es una simple cuestión de hecho, en que debe apreciarse la relación existente entre el medio empleado y el resultado obtenido

Que de estos obrados no resulta, a juicio de este Ministerio, esa novedad de aplicación requerida.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas y negar la patente solicitada.

Vuelva a la Repartición nombrada, a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Publíquese, etc.

Molina

Jiménez Enrique. — Patente de invención para «Campanilla eléctrica para corriente alternada o trifásica».

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

759. — Exp. 788 G. 1921. — Visto este expediente (3152 P. 1921, del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Enrique Jiménez solicita patente de invención por el término de quince años para una campanilla eléctrica para operar bajo corrientes alternadas o trifásicas, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Enrique Jiménez, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado (Campanilla eléctrica para corriente alternada o trifásica.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Varios Agentes Marítimos — Autorizando a las Aduanas para cambiar el nombre de los buques, en los documentos de transbordo

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

760. — Exp. 5860 V. 923. — Vista la presentación de Varios Agentes Marítimos en la que solicitan se autorice a la Aduana de la Capital para cambiar el nombre de buques que continúa con la carga, en los permisos de transbordo, cuando por cualquier circunstancia no puede ese buque realizar operaciones, y

Considerando:

Que si bien no existe ninguna disposición que autorice el procedimiento que se indica, tampoco se encuentra especialmente prohibido;

Que en consecuencia puede autorizarse el cambio en la forma que se solicita, sin la nueva reposición del sellado desde que este impuesto grava los documentos que son consecuencia de la operación, y no realizándose no tiene razón de ser;

Que además con la medida que se solicita, se contribuirá a abaratar el transporte fluvial de cabotaje,

Se resuelve:

Autorízase a las Aduanas para cambiar en los documentos de transbordo, el nombre de los buques recipientes de la carga, cuando por cualquier circunstancia no fuere posible realizarla en el indicado en el primitivo pedido.

Tomen nota las Aduanas, comuníquese, y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

761. — Exp. 1853-I-1924. — Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que patrocina el pedido que le formulara la Sociedad Italiana de S. M. de Bell Ville, sobre liberación de derechos de aduana de doce monedas de oro, antiguas, destinadas a un Museo Numismático en dicha localidad, y

Considerando:

Que la franquicia que se pide puede considerarse comprendida entre las que consagra el Art. 4º de la Ley 11.281 para las monedas metálicas y material científico de enseñanza,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Osaka Shosen Kaisha Ltd. — Devolución emolumentos consulares

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

762. — Exp. 6697-O-1921. — Vista la solicitud de la Compañía de Navegación «Osaka Shosen Kaisha Ltd.» en la que pide se le devuelva las sumas abonadas de más en los consulados en Kobe, Yokohama y Hong Kong, por liquidación de varios documentos correspondientes al vapor «Seattle Maru»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en los consulados en Kobe y Yokohama, se han cobrado derechos por legalización de la carga en tránsito para Montevideo, lo que no corresponde.

Que tampoco corresponde el certificado en lastre de Nagasaki, desde que el vapor no efectuó operación comercial alguna en ese puerto.

Que además por el manifiesto de Hong Kong sólo se ha debido cobrar $ 36,54 que es lo que corresponde con arreglo al tonelaje del buque,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Laurenzo Roque. — Negando exoneración derechos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

763. — Exp. 4589-L-1923. — Vista la presentación del Sr. Roque Laurenzo en la que pide no se le cobre derechos de importación por la mercadería pedida a despacho por manifiesto Nº 102.317, ya que de la verificación, en vez de tejido de seda declarado, resultó tejido, colchas y pañuelos de algodón y clavos, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con arreglo a los Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas, los derechos de las mercaderías documentadas deben liquidarse sobre la base de la declaración hecha en el manifiesto, cuando dicha declaración sea de mejor especie, calidad o mayor cantidad.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cabilla Américo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

764. — Exp. 5735-C-1923. — Vista la presentación del Señor Américo Cabilla en la que pide se le devuelva lo abonado por diferencia de derechos de exportación correspondiente a un cereal cuyo embarque se solicitó en Septiembre 28 de 1923 y que se cargó en Octubre del mismo año, aplicándole la Aduana de Gualeguaychú el aforo de ese mes en vez del de aquél, y

Considerando:

Que, aún cuando esté autorizada la expedición de boletos de embarque antes de la llegada del buque cargador a puerto, tal concesión lleva implícita la obligación de abonar la diferencia de derechos en caso de haberla si el buque no llegara dentro de las veinticuatro horas de autorizada la carga.

Que en este caso, la liquidación hecha por la Aduana se ajusta a lo expresado precedentemente,

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.

Molina.

Compañía Ribereña del Plata. — Intimando efectividad de unas letras.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

765. — Exp. 6284-R-1923. — Vista la presentación de la «Compañía Ribereña del Plata», en la que pide devolución de las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a tres tanques de hierro para petróleo que introdujo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que consagra el Art. 4º de la Ley 11.281 para las maquinarias y materiales para exploración y explotación de minas de petróleo se refiere a los que tengan aplicación directa sobre el terreno donde se presume se encuentren o en que existen minas como fluye de los términos «exploración» o «explotación», respectivamente

Que, en el presente caso, los tanques de referencia han sido armados en esta Capital;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la efectividad de las letras de referencia; y a los demás efectos.

Molina.

Capital Aduana. — Aprobando estado materiales introducidos por «La Eléctrica del Norte».

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

766. — Exp. 4098-C-1923. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales, (llantas de acero y hierro para ruedas de tranvías), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la empresa «La Eléctrica del Norte» y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los materiales de que se trata han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Delfino y Cía. A. M. — Negando se haga extensiva a la Aduana de Rosario una fianza otorgada ante la de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

767. — Exp. 1247-D-1924. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía, Sociedad Anónima Marítima y Comercial, en la que pide se haga extensiva a la Aduana del Rosario la fianza que como agente marítimo tiene prestada en la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 39 de la Ley de Aduana Nº 11.281, exige que la fianza de despachante, agente marítimo, etc., sea constituída por comerciantes radicados en la plaza de registro con antigüedad de cinco años;

Que en el presente caso no se ha llenado el requisito aludido;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Houston y Cía. R. P. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

768. — Exp. 5436-H-1923. — Vista la presentación de los Sres. R. P. Houston y Cía, en la que piden se anule el cargo C.316 que les formula la Aduana de la Capital por falta de visación consular en las patentes de sanidad de los puertos de Middlesbrough y Glasgow; como así también se acepte sin multa las patentes complementarias, presentadas por el vapor «Hespérides»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las fechas de legalización de las patentes de sanidad de los puertos de Middlesbrough (donde se cargó para Buenos Aires) y el de Glasgow (de escala), no concuerdan con las del zarpado del buque, razón por la cual se dan como no presentadas, aplicándose las disposiciones del Art. 14º del Reglamento Sanitario Marítimo, por cuanto, si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a 48 horas a la del zarpado del buque, con mayor razón debe serlo cuando, como en el presente caso, ellas fueron expedidas con posterioridad a la del zarpado.

Que en lo que respecta a la formulación de nuevos cargos, en concepto de derechos consulares y multas por tales documentos, son aceptables las excusas que hacen los peticionantes por demora en legalizarlos, lo que corrobora el Sr. Cónsul en Glasgow.

Se resuelve:

Confírmase el cargo C. 316; eximiéndose de las penalidades a que se refiere el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Bunge y Born Ltda. — Negando devolución recargo derechos visita de sanidad.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

769. — Exp. 4295-B-1923. — Vista la solicitud de Bunge y Born Ltda. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Anvers» por falta de la patente sanitaria de Brest; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el hecho de haber el vapor «Anvers» llegado a la rada del puerto de Brest al solo objeto de desembarcar un oficial enfermo, demuestra que tuvo contacto con tierra, y, por consiguiente, su capitán debió de munirse de la patente sanitaria respectiva.

Que el certificado que se acompaña no puede suplir al documento omitido.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Compañía Swift de La Plata. — Negando franquicias para materiales para la fabricación de envases.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

770. — Exp. 599-C-1924. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A. en la que pide se considere a los materiales que emplea para el envasado de los productos que elabora comprendidos en las franquicias que consagra el Art. 4º de la Ley 11.281 atento lo actuado; y

Considerando:

Que las franquicias que acuerda el artículo citado comprende a las maquinarias y materiales que se destinen a los establecimientos industriales que elaboran materias primas de producción nacional.

Que ese beneficio es para los que se introducen para la instalación y el funcionamiento de esos establecimientos, no así a los que se importen para el envasado de los productos puesto que éstos son de aplicación independiente y posterior a la elaboración.

Que, además, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, habiendo existido la franquicia con anterioridad y suprimida en la nueva ley, el propósito del legislador ha sido no acordarla.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Vallejos y Cía. Alberto. — Negando sin efecto cobro diferencia arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

771. — Exp. 3080-V-1923. — Vista la presentación de la firma Alberto Vallejos y Cía., en la que pide se le exima del pago de la diferencia de arrendamiento que le exige la Aduana de la Capital por haber ocupado con un escritorio parte de la superficie de terreno que le fué concedida con destino a utilizarla como depósito de elementos de trabajo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las liquidaciones de arrendamiento practicadas por la Aduana de la Capital se ajustan a las tarifas vigentes.

Que las razones aducidas por la firma recurrente son inconsistentes, desde que el cambio de destino dado a parte del terreno, sin autorización alguna, no puede beneficiarla en desmedro del Fisco.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Razeto Mario. — Negando devolución diferencia derechos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

772. — Exp. 6008-R-1924. — Vista la presentación del Sr. Mario Razeto, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital con motivo de haber manifestado en el despacho de directo Nº 20|949 de 1923, 12 tambores en junto 2383 kilos bruto Vaselina Blanca líquida aforo o$s 0,60 el kilo al 25 %, siendo que el verdadero contenido de esos tambores era el mismo número de kilos de Aceite lubrificante, aforo o$s 0,10 el kilo, al 25 %; peso: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el caso ocurrente no encuadra en las disposiciones del Decreto de 29 de Mayo de 1914, sobre rectificación de la manifestación aduanera desde que la mercadería fué despachada a plaza con anteiación al pedido de fs. 1

Que en consecuencia los derechos y servicios liquidados en el referido despacho están bien percibidos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Rodriguez Pedro T. — Renovación letra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924

773. — Exp. 1609-R-1924 — Vista la presentación del Señor Pedro T. Rodriguez, en la que solicita se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a los efectos y decorados de teatro pertenecientes a la compañía Inés Beratti, exportados en Septiembre 10 de 1923, en razón de que hasta la fecha no ha terminado la gira que esa compañía efectúa por el extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por el recurrente justifica la concesión de la prórroga pedida.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pencarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General). (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924.

Señor .

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo la siguiente resolución, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. — Habiendo comprobado esta Administración que numerosas resoluciones del Tribunal de Vistas , que se invocan diariamente como precedente de despacho, tanto por los despachantes como por los Vistas en sus denuncias, no consultan debidamente los intereses del comercio ni los fiscales o son contradictorias; no estando fundamentadas la mayoría de ellas en las razones técnicas necesarias, ni interpretan debidamente la ley, y considerando: 1o. Que los artículos 15 y 16 del Superior Decreto de fecha 10 de Octubre de 1916, sobre funciones del Tribunal de Vistas, han quedado derogados por el decreto reglamentario de la Ley No. 11.281. 2o. Que compete con exclusividad a esta Administración pronunciarse en definitiva sobre las resoluciones del Tribunal de Vistas, que siendo meramente consultivas no causan instancia, tanto sobre las infracciones que se denuncia, como en las consultas que se formulan. 3o. Que revistiendo, tanto las leyes impositivas como las normas que se fijen sobre su aplicación, el carácter de orden público, no pueden invocarse derechos adquiridos con respecto a las resoluciones del Tribunal de Vistas a que ya se ha hecho mención. 4o. Que es deber primordial de esta Administración restablecer el orden alterado por las resoluciones inconsultas del Tribunal de Vistas, en forma que contemple no solamente una mejor percepción de la renta fiscal, sino también que el comercio sepa a ciencia cierta a qué atenerse en las manifestaciones que comprometan ante la Aduana. Por ello, teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve: 1o. Decláranse anuladas las resoluciones del Tribunal de Vistas anteriores al día 22 de Febrero de 1924, fecha en que entró en vigor el Superior Decreto reglamentario de la Ley 11.281. Esta Administración no tendrá en cuenta en lo sucesivo los precedentes que se invoquen, tanto en contra como a favor del comercio, fundamentados en las resoluciones comprendidas en el punto primero 3o. Los Vistas y comerciantes, en los casos de dudas sobre la clasificación de mercaderías, deberán elevar la consulta a que se refiere el Art. 125 de las Ordenanzas de Aduana. 4o. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Dése al libro de resoluciones, hágase saber por circular a las distintas dependencias de la casa, publíquese por ocho días en las pizarras de esta Aduana, por igual término en el Boletín Oficial y archívese.

Saluda a usted atte. — (Firmado): Remigio Lupo.

v2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso c), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena. Inspección de Justicia.

v5 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1325050974 —				
Emisión Menor en billetes	3366 95 —				
Emisión Menor en níquel	23979718 —				
Emisión Menor en cobre	863152 41		1353259939 41		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria— Cta. Emisión		1060241680 97			
Oro:					
Caja Oro				466506351 878	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466506351 878
Varios:					
Depositantes de Títulos			3921300 —		5223735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3910000 —		5223735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
		1357181239 41	1357181239 41	471730087 078	471730087 078

Emisión en circulación .... $ m/n 1353259939 41

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 466506351 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871........	$ o/s	$ oro 4093780 —
» » 9480........	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ o/s —

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

SAMUEL ORTÍZ BASUADO
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FÉLIX LAFIANDRA
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 3 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	4.10
" subscripción	105.—
" marcas	452.—
" avisos varios	390.—
" adicional	23.—
	955.10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento; comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento ò certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación a conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU, S. A.

San Martín 66. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2) Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 2 de Junio próximo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e14 mayo No. 19380 v4 junio.

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ALSINA 718-724, BUENOS AIRES

Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19533 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES

Sociedad Anónima

ROSARIO DE SANTA FE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. , — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

"EL PUEBLO", SOCIEDAD COMANDITARIA

Habiendo la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Comanditaria "El Pueblo" (Pearson y Cía.), celebrada el día 9 del corriente, resuelto transformar la actual Sociedad Comanditaria en Sociedad Anónima, y celebrar nueva asamblea para aprobar los estatutos, elegir directorio, etc., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 5 de Junio a las 17.30 horas, en el local Avda. de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria del día 9 del corriente .

2o. Lectura y aprobación del proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima.

3o. Prórroga del plazo de la duración de la Sociedad.

4o. Elección de Directores y Síndicos por el término señalado en los estatutos.

5o. Personería jurídica y funcionamiento de la Sociedad.

6o. Autorización al Presidente para gestionar por sí o por apoderado la personería jurídica y aceptar las modificaciones que pudiera proponer la Inspección de Justicia a los estatutos.

7o. Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — Antonio Rocca, Presidente de la Asamblea Gral. Extraordinaria.—Vicente Guillier y José A. Sanguinetti, Secretarios.

E. 26 mayo No. 19.483 v5 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

BARTOLOME MITRE 370

Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 7 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos. Doctor Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles, y por un año para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

E. 26 mayo No. 19.487 v7 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. Oeste, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. año de la liquidación y décimocuarto de la existencia de la Sociedad.

2o. Determinar la fecha en que debe llamarse a sus accionistas para el canje de sus acciones por tierras, tomando en consideración que se ha firmado un boleto de compra-venta ad referéndum por 3.000 hectáreas, con cuatro meses de plazo para su ratificación por el Gobierno de Italia.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 mayo No. 19.466 v5 junio

"BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 600, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. attc. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Elección de tres Directores titulares.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí No. 139, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23o. y 34o. de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Junio de 1924 a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del capital social, su ampliación y reducción de las acciones ordinarias existentes.

2o. Reforma general del Estatuto social.

3o. Aprobada la reforma propuesta por el Directorio, designación de un Director titular por dos años y un Director suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 25o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19444 v-6 junio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión de las series que dividen el capital social y consiguiente reforma de los artículos 4, 14, 21, 30, 31 y 34 de los Estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la Compañía o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de Estatutos: firmar las escrituras y escritos que sean necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19441 v-6 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h. en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924 .

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.

5o. Elección de Síndico.

6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de "El Cóndor", Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924 — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.

3o. Aprobación o modificación del balance general anual.

4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Evans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.

5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día miércoles 4 de Junio a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, entrada Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración y aprobacion de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924. — 2o. Elegir tres directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thorton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del lunes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 1 Mayo de 1924. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

e16 mayo No. 19413 v4 junio.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de dos tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.

2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.

3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 857

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato, ha terminado.

5o. Elección de síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cuculiu, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

CRISTALERIA RIGOLLEAU SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo [illegible]), [illegible], 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. [illegible] de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-21 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

GRUPO FEMENINO "UNION Y LABOR" PARAGUAY 1907

Junio de 1924.

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará asamblea ordinaria el día 11 del corriente a las 17 horas, en su local social Paraguay 1907, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del Directorio sobre los trámites de la denuncia contra la Dra. Flairoto de Ciampi, por retención indebida de bienes sociales y otros asuntos.

2o. Informe de tesorería.

3o. Mociones varias. — Sara Baasch, presidenta; Sara Justo, secretaria.

e-4 junio No. 19564 v-4 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplirse los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Tallaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Elicagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Godoy Cruz de Rivera a Nicето Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 11 L|1924. —

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Junio próximo venidero, a las quince horas, para proveer al establecimiento, del siguiente artículo:

Pan y Galleta—

70 kilos de pan de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos cada una.

200 kilos de galleta de 1a. calidad, en piezas de 60 gramos cada una.

El pan, así como la galleta, deberán ser puestos diariamente en locales de la Institución antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor o en su defecto, sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases. Esta provisión será por el término de treinta días.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles. F. C. del S. y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — Colonia, 31 de Mayo de 1924. — El Director.

v6 junio.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa Pasarelli de Amati por sí y sus hijos menores José Horacio y María Cecilia Amati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don José Antonio Amati.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Perosio de Massardo, en su carácter de viuda del ex oficial ajustador en servicio y conservación Puerto de la Capital (M. O. P.) don Francisco Massardo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elisa Bonorino de Bonorino, por sí y su hijo menor Horacio Eduardo Bonorino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Defensa Agrícola don José María Bonorino.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Victoria Filippone de Busco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Busco.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celia Amalia Tessari de Larregui, por sí y su hijo menor Alberto Joaquín Larregui, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex profesor don Miguel Joaquín Larregui.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Cantalicia Allende de Fabatz, en su carácter de viuda del ex director de la Escuela Industrial de la Nación don Pablo Fabatz.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 doña Adela Castaneda de Mosto, en su carácter de madre del ex Veterinario del Ministerio de Agricultura don Andrés Juan Francisco Mosto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Joaquina Silva de Fors, en su carácter de viuda del ex empleado don Luis Ricardo Fors.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan [illegible], en el expediente J-0212, se cita, llama y emplaza por el término de [illegible] días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

0301

Compañía Estancia Chymen Aike Limitada

País de origen: Inglaterra

Domicilio Calle Bartolomé Mitre 427

Autorizado por el Decreto del 7 de Marzo de 1907

Capital autorizado .... £ 25.000 —
» subscripto e integrado.. .... » 21.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ c/l
Campo, Edificios, Instalaciones y Maquinarias		215786 69
Ganado lanar, Vacuno, Caballar y útiles		14547 23
Existencias de almacenes		52898 58
Frutos		67685 96
Caja y Bancos		27830 07
Varios deudores		592061 16
		969809 69
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		240545 46
Varios acreedores		38104 [illegible]
Reserva para compra de Lanares		21680 69
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ [illegible]847 06	
Más: devolución de impuestos	» [illegible]729 —	
	$ [illegible] 06	
Menos: impuestos y contribuciones	» [illegible] 8[illegible]	
	$ [illegible]	
Más: utilidades de este año	» [illegible]	569479 14
		969809 69

Buenos Aires, Febrero 1º de 192[illegible]

p. p. Compañía Estancia Chymen Aike Limitada

Waldron & Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

hasta el 30 de Junio de 192[illegible]

DEBE	$ c/l
Materiales y provisiones	41712 59
Sueldos	42850 07
Gastos de administración	18884 54
Contribución Territorial y Seguros	6213 14
Gastos generales	22124 —
Reparaciones	736 [illegible]
Saldo	1057 92
	133358 50
HABER	
Venta de frutos y haciendas	130816 11
Almacenes	1691 65
Intereses	850 74
	133358 50

Buenos Aires, Febrero 1º de 1924

p. p. Compañía Estancia Chymen Ayke Limitada

Waldron & Wood

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

[illegible] E. 4 junio Nº 19562 v-4 junio

0322

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense

(Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos)

Santa Fe 1544-52—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con decreto del 6 de Noviembre de 1917.

Capital autorizado, suscripto e integrado $ 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31/1/924

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos.	$ 7.620.21	
» »	» 136.896.57	144516 78
Inmuebles (Edificio Santa Fé 1544-52)		285754 02
Títulos		88995 75
Mercaderías		886058 18
Mercaderías en viaje		28998 97
Deudores varios		447092 27
Fábrica		1476965 09
Obligaciones a cobrar		140405 79
Muebles y Gastos Instalación		104981 23
Acciones en garantía		50000 —
		3498769 08
PASIVO		**$ m/n**
Capital social		1000000 —
Reserva legal		31116 39
Fondo de reserva especial		289161 37
Fondo de previsión créditos dudosos		39513 70
S. c. Ît. Pirelli—Milán: Cuenta cte		311536 —
Cía. Intern. Pirelli — Bruxelas		786856 30
Acreedores varios		781168 79
Amortizaciones (s/ inmuebles y muebles)		191445 21
Directorio — Acciones depositadas en garantía		50000 —
Ganancia del ejercicio		67643 27
		3498769 08

Ing. A. Iturbe, presidente interino. — Alfredo Gossarelli, director general. — N. De Simone, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

30 de Septiembre de 19[illegible]3

DEBE		$ m/n
Gastos generales		282815 20
Intereses y descuentos		79340 87
Amortización inmuebles y muebles		40877 67
Desvalorización mercaderías en [illegible]		1626 26
Ganancia del Ejercicio.— Distribución:		
Reserva legal: 5 %	$ 3,382.16	
Accionistas 5 % s/el capital de 1.000.000	» 50,000.—	
Gratificación a los empleados	» 13,875.—	
A nueva cuenta	» 386.11	67643 27
		471[illegible]03 27
HABER		**$ m/n**
Saldo ejercicio anterior		255 54
Beneficio sobre las ventas		413685 89
Diferencias de cambio		40295 65
Explotación inmuebles		8868 02
Varios		[illegible]656 07
		471[illegible] 27

Ing. A. Iturbe, presidente interino. — Alfredo Gossarelli, director general. — N. De Simone, síndico suplente.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y no tengo nada que observar, por lo que recomiendo a la Asamblea su aprobación.

N. De Simone, síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto [illegible] de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 junio Nº 19559 v-4 junio

0859

Sociedad Anónima Ganadera "Reynard Domange"

Santa Cruz

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Junio de 1916

Capital autorizado, subscripto e integrado: $ 250.000 — o/s

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1924, sin modificación

ACTIVO	$ o/s
Bienes inmuebles	88980 —
Edificios e instalaciones	38929 55
Ganado	60748 —
Materiales y provisiones	6500 —
Varios deudores	11107 90
Muebles, útiles y maquinarias	37285 09
Inversiones	750 —
Productos por realizar	42500 —
Depósitos	19687 80
Bancos y Caja	6109 60
Dividendo interino	37500 —
	850147 44
PASIVO	
Capital	250000 —
Fondo de reserva	11133 02
» » dividendos	3752 57
Varios acreedores	28721 40
Bancos	2906 90
Ganancias y Pérdidas	53633 55
	850147 44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
A Ganado vacuno	60 —
» Inversiones — Castigo	250 —
» Alambrados »	218 50
» Línea telefónica »	429 —
» Materiales y provisiones	14418 90
» Sueldos	19320 60
» Gastos generales	5565 70
» Saldo — Ganancia	53633 55
	93896 25
HABER	
Por Ganado lanar	18012 50
» » caballar	381 —
» Lana	73388 —
» Cueros lanares	1535 40
» Conversiones	255 05
» Intereses	321 30
	93896 25

Charles R. Reynard, presidente. — A. N. Gallie, director. Duncan M. Aitchison, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 junio Nº 19531 v-4 junio

426

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial .... $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado .... » » 4835900 —
» subscripto .... » » 4767400 —
» realizado .... » » 2794088 10
Fondos de reserva y previsión .... » » 339481 54

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2331500 —	
Acciones ordinarias	2435900 —	4767400 —
Caja y Bancos		142944 52
Muebles, útiles e impresos		7869 60
Edificio del Banco Tacuarí 291/95 esquina Moreno 901/05 y Moreno 907 al 911		108896 —
Préstamos hipotecarios		2429900 —
Créditos hipotecarios por cuotas		349975 75
Propiedades del Banco		414854 81
Obligaciones a cobrar		8762 35
Préstamos garantidos		44155 —
Garantía de Directores		55000 —
Valores en custodia		800600 —
Cuentas varias de orden		29682 75
		9161010 78
PASIVO		
Capital subscripto		4767400 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2288600 —	
» ordinarias	505488 10	2794088 10
Fondo de reserva		109249 59
» » previsión		230231 95
Cuotas a pagar sobre construcciones		63200 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		14800 —
Dividendos a pagar (11º, 12º y 13º ejercicio)		11678 60
Obligaciones a pagar		100000 —
Depositantes de valores		800600 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades, 13º. ejercicio		14741 68
Cuentas varias de orden		200050 86
		9161040 78

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vº. Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 27 Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 junio N. 19556 v-4 junio

471

VACUUM OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Chile Nº 778

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Marzo de 1908

Capital subscripto de la Casa Matriz en Nueva York: $ 7000000 — dóllars americanos

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923

Correspondiente a las operaciones de la Sucursal Argentina, sin capital asignado.

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	29975 90
Mercaderías	49550 71
Muebles y útiles	11466 21
Deudores varios	581974 78
	672967 60
PASIVO	$ o/s
Vacuum Oil Company New York	328680 51
Ganancias y Pérdidas	344287 09
	672967 60

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Alberto Rozés, director general. — Pablo Giussani, gerente. — Max Olazábal, contador.

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/s.
Muebles y útiles	2141 46
Sueldos	84218 84
Gastos generales	16108 11
Comisiones y corretajes	7068 64
Alquileres	2081 97
Saldo líquido del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923	344287 09
	455908 59
HABER	$ o/s
Mercaderías	455697 61
Intereses y descuentos	210 98
	455908 59

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Alberto Rozés, director general. — Pablo Giussani, gerente. — Max Olazábal, contador.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 junio Nº 19546 v-4 junio

1328

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 449— Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 7 de Septiembre de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 650.000 —
» en circulación.. » » 460.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de 29 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones	190000 —
Edificios, máquinas, muebles, etc.	571491 96
Varios deudores	742 12
	762234 08
PASIVO	$ m/n
Capital	650000 —
Fondo de reserva	46000 —
Varios acreedores	58173 19
Depósito en garantía	1000 —
Ganancias diferidas	200 —
Ganancias y pérdidas	6860 89
	762234 08

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n.
Nuestra explotación Palais	1938 25
Saldo que pasa al Estado general	6860 89
	8799 14
HABER	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	5774 31
Utilidad explotación Palais	2524 83
Devolución por patente año 1920	500 —
	8799 14

A. de Torres, vicepresidente. — H. Henrichson, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

El Balance que precede, está de acuerdo con los antecedentes de contabilidad por lo que aconsejo su aprobación.

H. Henrichson, síndico

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 junio N. 19565 v-4 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Cuenca de Morón de Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s|p.p. o|547 v-9 junio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del empedrado de las calles Rondeau de Catamarca a Deán Funes, Luca de Brasil a Caseros y Progreso de Catamarca a Deán Funes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s.p.p. o|550 v-9 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Guanacache de 3 de Febrero a Montañeses; Arribeños de Guanacache a Congreso; Nahuel Huapí de Blandengues a 3 de Febrero y 3 de Febrero de Monroe a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|560 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|523 v3 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Camarones de Terrero a General José G. Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

e-28 mayo s.p.p. o|529 v-4 junio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de planímetros, cintas métricas y lápices, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

e-28 mayo s.p.p. o|532 v-4 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 13793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 7 de Junio pxmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|1081 v3 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 14080-L-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones .

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1084 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|544 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Sadi Carnot de Lavalle a Tucumán; Pringles de B. Mitre a Querandíes; Rawson de Río de Janeiro a Rivera, Agüero de Sarmiento a Valentín Gómez; Sadi Carnot de Sarmiento a Valentín Gómez y Esnaola de Gaona a Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|538 v5 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 15732-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de fiderería con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones .

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1087 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de servicios sanitarios en los w. c. del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|541 v5 junio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37 primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda .

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las máquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se ha-

rá pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1
Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires
LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2
Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	838.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de la cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro de plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cevallos de Carlos Calvo a Pavón y de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de la Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|563 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 8.000 pies cuadrados de pino tea y 2.500 de pino blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|535 v5 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles o instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff", 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este es-

tablecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door. F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 98,647; 106.356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174,761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas, estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías de los Territorios del Sud, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al exp. 3319-I-1924. que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-9 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 9-L-1924. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día seis del mes de Junio próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan.

Materiales de construcción—

30 chapas hierro canaleta de 2.70 metros.
20 metros lineales caballete hierro galvanizado.
20.000 kilos arena entrefina.
3.000 kilos cal de Córdoba.
10 barricas de portland.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 25.40x76.20 m|m.
50 metros cuadrados tabla Spruss 25.40 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|metros.

Artículos de zapatería—

1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 esteeas.

Artículos de sastrería—

1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para cartera pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky, para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blancos.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—

12 bujes para carro, a grasa, de 254 mmt. de largo por 63.21 mmt. en la parte trasera y 50.80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera.
2 planchuelas para llantas de 50.80x 12.70 mmts., precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. precio por kilogramo.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales bisalados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alumbre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
2 docenas carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr.
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr.
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr.
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr.
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmtr.
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mmtr.
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—

10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21.30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro bronceado para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 31.75 mmtr.

10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
5 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata. J X X X de 508x711 mitr.
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
10 chapas hojalata D X X de 508x 508 mmtr.
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.
1 cucharón para fundir, 152.40 mmtr. de diámetro.
1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts.
1 trápano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 milímetros.
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 60.
480 hojas papel esmeril del No. 0.
480 hojas papel esmeril del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima, grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5. 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5: 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21: 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 m|mtr.
1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros.
9 machos cilíndricos, para tarraja, pase Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94: 9.52; 11.11: 12.70; y 25.40 milímetros.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mitrs.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mtrs.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs.
6 limas planas, corte grueso 76.20 milímetros.
6 limas planas corte fino 152.40 milímetros.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs.
10 limas chatas, delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmtrs.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtrs.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 milímetros.
6 limas ovaladas corte fino de 160 milímetros.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.: 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase, con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.
1 geringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 milímetros de diámetro.
1 geringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 geringa bronce, cabo de madera, pico curvo, especial para aceite de 305 mmtrs. de largo por 38.10 mmtrs. de diámetro.
1 tarraja americana de precisión para tornillos y varillas, con pase "Witworth", guía ajustable con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguientes: 4.76, 6.35, 7.94, 6.52 11.11, 12.70, 15.87, 19.05, 22.22 y 25.40 mmtrs.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.05, 22.22 25.40, 28.58. 31.75, 34.92 y 38.10 milímetros.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos Juego No. 5, con siete medidas a saber: 1.59, 2.38, 3.17, 3.97. 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2.38 (51), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (40), 3.18 (48) 3.57 (40) milímetros.
Cojinetes o dados para tarrajas "Little Giant", de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46, y 19.05 milímetros.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 76.20 milímetros, para bomba "The Goulds" para líquido espeso.
6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—

36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2".
1 rollo piola de cáñamo de 1|4".
6 candados sistema "Yale".
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba "Platz".

Artículos para alambrado—

70 medios postes quebracho reforzado.
400 varillas de hierro o madera dura, agujereada para 6 hilos.
40 rollos alambre de púa grueso, de 270 metros cada rollo.
15 rollos alambre liso, galvanizado, No. 8, de 40 kilos cada uno.
240 torniquetes dobles, de hierro.
1 tranquera de lapacho de 4 metros, con sus correspondientes postes.

Artículos de escobería—

3.000 palos para escoba, pino Brasil o Paraná, de 1a. calidad.
30 kilos de alambre No. 19 especial, para escobas.
20 paquetes de hilo, 3 hebras, pintado.
50 kilos trevia para cepillos.
50 kilos piazabal para cepillos.
500 maderas para cepillo, de pino No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
200 kilos sémola fresca de 1a. calidad.
200 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.

Combustibles—

1.000 litros nafta de 1a. calidad.
50.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas de 30 centímetros de alto.

Drogas y medicamentos—

10 kilos vaselina.
10 kilos glicerina.
200 gramos ictiol.
250 gramos iodo metálico.
3 litros formol.
6 cajas Pantopón Roch.
500 gramos subnitrato bismuto.
2 cajas antipiógeno Bruschetina.
3 kilos magnesia calcinada Carlo Erba.
40 tubos cafiaspirina.
24 frascos goteros, de 30 gramos cada uno.
250 gramos ácido pícrico.

Semillas de hortalizas y forestales—

100 gramos clavel Malmaison variado.
100 gramos abeto Picoa excelsa.
100 gramos abeto Alba.
100 gramos abeto Concolor.
100 gramos cedro Atántica Argentea
100 gramos cedro Deodara.
100 gramos ciprés Lawseniana.
100 gramos ciprés Lawseniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo.
100 gramos ciprés Lawseniana Londleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginiana.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Canariensis.
1.000 gramos pino Insignis.
100 gramos pino Strobus.
100 gramos tego Boscata.

Artículos de jardinería y arboricultura

20 regaderas de latón.
50 azadas.
40 palas de puntear.
24 palas anchas.

Instrumentos de música—

4 clarinetes sistema Buffet París legítimo, de 14 llaves, con el mecanismo del doble diésis corista normal.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 16 de Mayo de 1924.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v6 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberan ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 3 de Junio próximo a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Julio y Agosto próximos, expediente 669-T-924.

88.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho.
2.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho.

Diámetro máximo de las bobinas 0.75. Peso del papel por metro cuadrado 55 gramos, aproximadamente.

Mandar una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v3 junio

Llámase a licitación privada para el día 3 de Junio próximo a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para poder terminar la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, expediente 670-T-924

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, en bobinas de 0.75 de diámetro, sin embalaje. Peso del papel 55 gramos por metro cuadrado, aproximadamente.

Remitir una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v3 junio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 10-L-1924.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día cuatro del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, entrañas, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

La presente provisión comprenderá los días que resten del mes de Junio próximo, a contar del día cuatro del mismo, y quince del subsiguiente Julio, si fuere menester.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 28 de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz.

El Secretario.

v-4 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 3152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C .C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1924 a las 15 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azúcar y 135.000 kilogramos de porotos para consumo del Ejército, durante el resto del año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV división de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-6 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09.Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124 [illegible], Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, **on el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924 .— L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio.

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5170 v2 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Viboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General. Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río **Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v5 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 100 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v 1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro gàlvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3040|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 433. — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: sellos varios, de goma y de bronce, compases escalas, reglas y demás artículos para dibujantes, papel, ferro-prusiato, sobres en blanco, papel de obras, lápices, libretas perforadores y canastos para mesa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 1296|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924. — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María Estrella Tiscornia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Municipal don Francisco Tiscornia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones. Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — E. S. Giacchino, secretario.

E. 31 mayo No. 19530 v9 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo Gusmar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.586 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 762.30 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello va'or de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 28 mayo spp. 196 v9 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Ermelinda Lamagni de Braculo, por sí y su hijo menor Carlos Alberto Braculo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Braculo.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Santiago Zuanich, para sus hijos menores Arnaldo Hipólito, José Heriberto y Alberto Isaac Zuanich, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada doña Juana Lagraña de Zuanich.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sebera Baltázar de Díaz, en su carácter de madre del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Roque Díaz.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Bueno de López, por sí y sus hijos menores Concepción, Antonia, Margarita y Petra Eulalia López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Gervasio López.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Filomena D'Orilia para su hija menor Ana Leonor Imbrogno, en su carácter de hija natural del ex-jubilado, don Francisco Imbrogno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora López de Mansilla, por sí y sus hijos menores Antonio y Delia Mansilla y López, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Mansilla.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Primitiva Rivero de Baucero, y doña Eloísa Dominga Baucero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Martín Baucero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Narciza Duret de Gauna, por sí y sus hijos menores Gerónima Haydée, Daniel Armando, Pedro Oscar, Narciso Osvaldo y Rebeca Gauna y doña Elvira Ramona y María Ignacia Gauna, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Pedro Gerónimo Gauna.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Tomás Schena, para sus pupilos María Luisa y Angela Catalina Daneri, en su carácter de hijas legítimas del ex marinero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Bartolo Daneri.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Secretario.

v31 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D 3., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin mrcaa y sin número, 8 barricas vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zulan, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, sreie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 234, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 83?, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulta, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 49, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1352, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362 fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número 1 cajón, vapor Pan América, serie B 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Brandumer, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca S. Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M| Cayól Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellea, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloseky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolsky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase

4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R ,sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndoselo designado como defensor, al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sanlullo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 895 v-6 junio
e-1o. julio s|p.p. 895 v-5 julio
e-1o. agosto s|p.p. 895 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don Benjamín O. Vila, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50 bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Fieder o Elider o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. N°1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejar de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

15 mayo-s/pp. No. 1210—v. 20 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean coherederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo aprecibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Mauricio H. Ungar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1240 v2 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.
E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o .
Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.
E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.
e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.
e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe" procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.
e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.
e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Aurrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores José Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos», en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca a mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — C. R. Attwell, Garantas, secretario.

e-13 mayo s/p. p. 1282 v-5 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924. Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3o. piso.

e 15 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavena, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Ministerio de Marina

**Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario **del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciese, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.**

v15 junio

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 71.244

666

(TRES SEIS)

Noviembre 17 de 1919.—M. y J. Btesh —Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.839.
v-6 junio

Acta Nro. 91.178

"SUPERFOT"

Noviembre 20 de 1922.—Roberto Barbieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.752.
v-6 junio

Acta Nro. 93.965



Mayo 1 de 1923. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería ;de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.205.
v-6 junio

Acta Nro. 99.354

"FUNDISOL"

Marzo 7 de 1924. — León Gourinski y Cía. — Para distinguir polvo mineral para soldar hierro fundido y acero duro; de la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 19.862.
v-6 junio

Acta Nro. 100.463

"PUGILISTICA ARGENTINA"

Mayo 12 de 1924. — Rosauro Pérez Aubone. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.757.
v-6 junio

Acta Nro. 100.464



Mayo 12 de 1924. — R. A. Lister y Company, Limited. — Para distinguir separadoras de crema y aparatos para establecimientos lecheros, motores a petróleo y a gas, esquiladoras y ordeñadoras; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.761.
v-6 junio

Acta Nro. 100.465



Mayo 12 de 1924. — R. A. Lister y Company, Limited. — Para distinguir instalaciones eléctricas de alumbrado; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.762.
v-6 junio

Acta Nro. 100.479

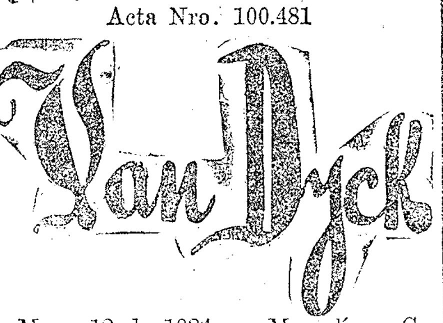
"PURA UVA"

Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.645.
v-6 junio

Acta Nro. 100.480

Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.646.
v-6 junio

Acta Nro. 100.481



Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.644.
v-6 junio

Acta Nro. 100.482

"INICIAL"

Mayo 12 de 1924. — Homero M. Guglielmini, Roberto Smith, Roberto A. Ortelli y V. Ruiz de Galarreta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.715.
v-6 junio

Acta Nro. 100.483

"ECOFONO"

Mayo 12 de 1924. — Hermann Pfahler. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 19.716.
v-6 junio

Acta Nro. 100.484

"ECOFONO"

Mayo 12 de 1924. — Hermann Pfahler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.717.
v-6 junio

Acta Nro. 100.485



Mayo 12 de 1924. — María Esther A. Vda. de Coria. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.763.
v-6 junio

Acta Nro. 100.486

FERRO

Mayo 12 de 1924. — Alessandro Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.764.
v-6 junio

Acta Nro. 100.487

FERRO

Mayo 12 de 1924. — Alessandro Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso número 19.765.
v-6 junio

Acta Nro. 100.489

"JEB"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.768.
v-6 junio

Acta Nro. 100.490

"JEB"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.769.
v-6 junio

Acta Nro. 100.491



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.781.
v-6 junio

Acta Nro. 100.492



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.780.
v-6 junio

Acta Nro. 100.493



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.779.
v-6 junio

Acta Nro. 100.494



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.778.
v-6 junio

Acta Nro. 100.495

BLECKMANN

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.777.
v-6 junio

Acta Nro. 100.496

BLECKMANN

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.776.
v-6 junio

Acta Nro. 100.498

"TRIUMPHATOR"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.774.
v-6 junio

Acta Nro. 100.497

"TRIUMPHATOR"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.775.

v-6 junio

Acta Nro. 100.499

"HANSA"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.772.

v-6 junio

Acta Nro. 100.500

"HANSA"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.773.

v-6 junio

Acta Nro. 100.501

"TORPEDO"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.770.

v-6 junio

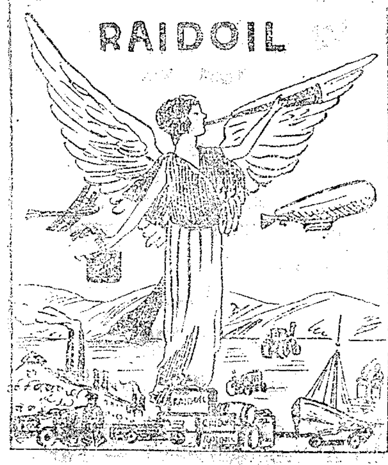
Acta Nro. 100.504

"ROMA"

Mayo 13 de 1924. — Ledesma Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.825.

v-6 junio

Acta Nro. 100.505



Mayo 13 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.826.

v-6 junio

Acta Nro. 100.502

"TORPEDO"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.771.

v-6 junio

Acta Nro. 100.506

"TRIPLE"

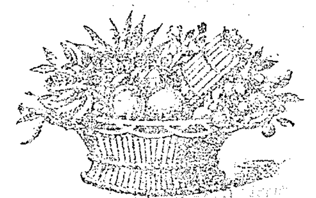
Mayo 13 de 1924.—Ignacio Granados y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.827.

v-6 junio

Acta Nro. 100.508

SOCIETE ANONYME

"LA CORBEILLE"



MARQUE DE FABRIQUE DEPOSEE

Mayo 13 de 1924. — Societé Anonyme La Corbeille.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.829.

v-6 junio

Acta Nro. 100.509

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 19.830.

v-6 junio

Acta Nro. 100.510

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited .— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.831.

v-6 junio

Acta Nro. 100.511

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.832.

v-6 junio

Acta Nro. 100.513

"MI QUERER"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.516.

v-6 junio

Acta Nro. 100.512



Mayo 13 de 1924. — W. Symington y Co., Limited .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.833.

v-6 junio

Acta Nro. 100.514

SUEÑITO MIO"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.518.

v-6 junio

Acta Nro. 100.515

"TU SONRISA"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.517.

v-6 junio

Acta Nro. 100.516

"SOLMUTH"

Mayo 13 de 1924. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.519.

v-6 junio

Acta Nro. 100.517

"SANALUES"

Mayo 13 de 1924. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.520.

v-6 junio

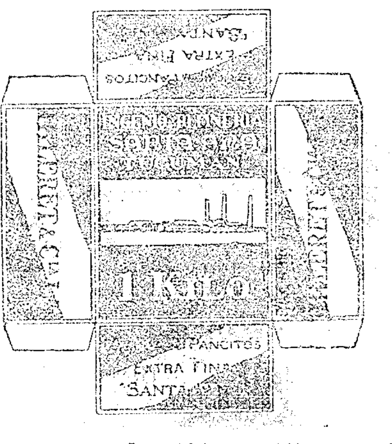
Acta Nro. 100.519

BUCHANAN

Mayo 13 de 1924. — Eduardo J. Buchanan, Carlos J. Buchanan, Emelina Lucy Buchanan de Crook, Margarita Buchanan de Whyte e Isabel Buchanan (Herederos de Diego Buchanan). — Para distinguir antisárnicos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.522.

v-6 junio

Acta Nro. 100.520



Mayo 13 de 1924. — Hileret y Cía., Limitada. — Para distinguir azúcar en pancitos; de la clase 22. — Aviso número 19.784.

v-6 junio

Acta Nro. 100.518

"ELECTRON"

Mayo 13 de 1924. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 19.521.

v-6 junio

Acta Nro. 100.555

"OZALID"

Mayo 13 de 1924. — Kalle y Co., A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.789.

v-6 junio

Acta Nro. 100.557



Mayo 13 de 1924. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.787.

v-6 junio

Acta Nro. 100.558

SELLO ROJO

LETRAS NEGRAS

FONDO ROJO

Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.834.

v-6 junio

Acta Nro. 100.559

SELLO ROJO

LETRAS NEGRAS

FONDO ROJO

Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.836.

v-6 junio

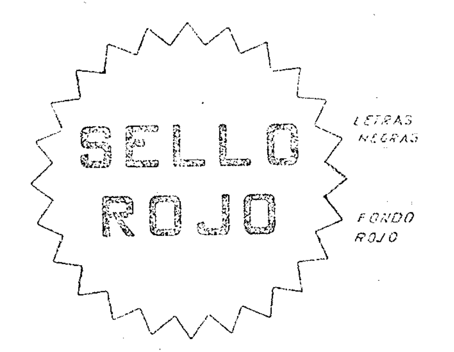
Acta Nro. 100.556

"PURGEN"

Mayo 13 de 1924. — Bayer y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.788.

v-6 junio

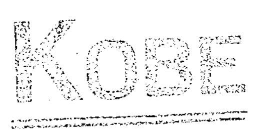
Acta Nro. 100.560



Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.835.

v-6 junio

Acta Nro. 100.561



Mayo 14 de 1924. — Kobe Hosiery Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.837.

v-6 junio

Acta Nro. 100.563

"LEVER LOCK"

Mayo 14 de 1924. — Lever Lock Rim Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 19.840.

v-6 junio

Acta Nro. 100.565



Mayo 14 de 1924. — Litfack y Reppetur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso Nro. 19.816.

v-6 junio

Acta Nro. 100.566



Mayo 14 de 1924. — Santiago Corselli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.819.

v-6 junio

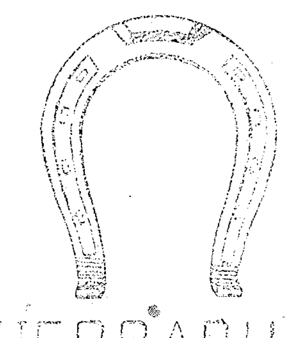
Acta Nro. 100.564

"SI"

Mayo 14 de 1924. — Héctor Bertone. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.821.

v-6 junio

Acta Nro. 100.568



Mayo 14 de 1924. — Lesser y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.820.

v-6 junio

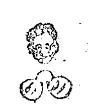
Acta Nro. 100.569

Dispositivo de Diatermia "Dr Mackintosh"

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 19.808.

v-6 junio

Acta No. 100.570


Lutz, Ferrando y Cª

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.810.

v-6 junio

Acta No. 100.571

"VARIOSTAT"

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.809.

v-6 junio

Acta No. 100.572



Mayo 14 de 1924. — Eduardo Armentano y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.818.

v-6 junio

Acta No. 100.574

"CELESTE"

Mayo 14 de 1924. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos yerba-mate). — Aviso No. 19.815.

v-6 junio

Acta No. 100.573



Marca Registrada

Mayo 14 de 1924. — Gurina y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.817.

v-6 junio

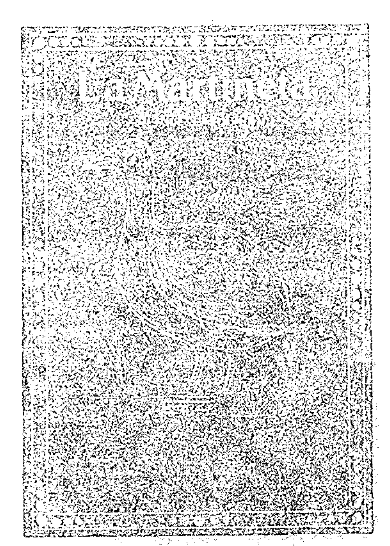
Acta No. 100.576



Mayo 14 de 1924. — International Development Company. — Para distinguir patines para hielo, de la clase 9. — Aviso No. 19.701.

v-6 junio

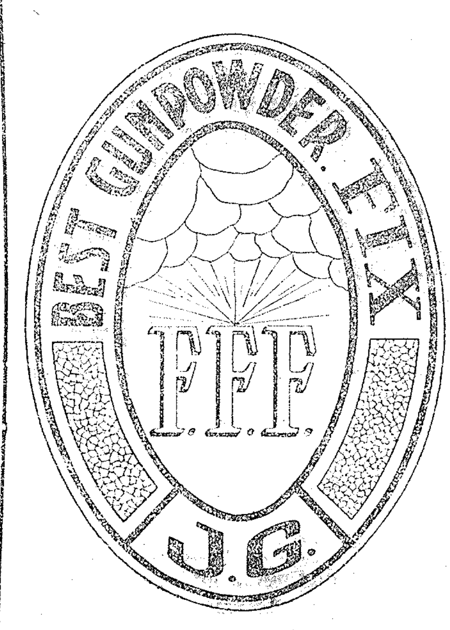
Acta No. 100.579



Mayo 14 de 1924. — Robert Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 19.845.

v-6 junio

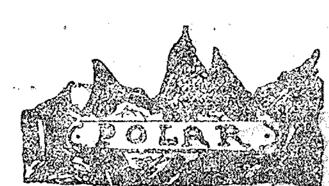
Acta No. 100.582



Mayo 15 de 1924. — José Gambetta. — Para distinguir explosivos, de la clase 11. — Aviso No. 19.802.

v-6 junio

Acta No. 100.580



Mayo 14 de 1924. — José Arzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 19.714.

v-6 junio

Acta No. 100.588

"CARBO-KAOL"

Mayo 15 de 1924. — José Lamberti.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.860.

v-6 junio

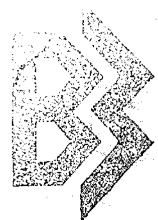
Acta No. 100.589

"POLICALCINE"

Mayo 15 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.859.

v-6 junio

Acta No. 100.591



Mayo 15 de 1924.—Bing-Werke, vorm Gerbruder-Bing A. G. — Para disinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 19.867.

v-6 junio

Acta No. 100.592

"INNOXINE"

Mayo 15 de 1924. — Société Anonyme Des Laboratories Innoxa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.868.

v-6 junio

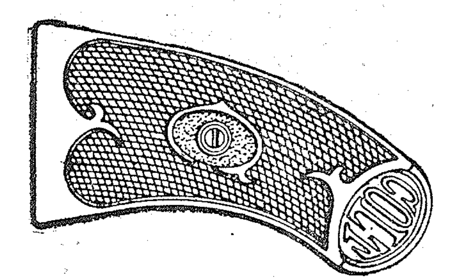
Acta No. 100.593

SKEFKO

Mayo 15 de 1924. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.689.

v-6 junio

Acta No. 100,595



Mayo 15 de 1924. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.—Aviso No. 19.871.

v-6 junio

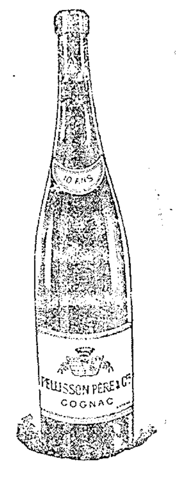
Acta No. 100.596

STANDARD

Mayo 15 de 1924. — Henry Disston y Sons Incorporated. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Aviso No. 19.872.

v-6 junio

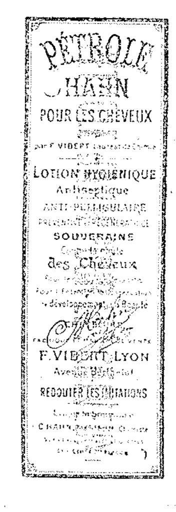
Acta No. 100.600



Mayo 15 de 1924. — Pellisson Pere y Cie. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 19.876.

v-6 junio

Acta No. 100.601



Mayo 15 de 1924. — Henri Robert Laurent Vibert. — Para distinguir un producto higiénico y de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.877.

v-6 junio

Acta No. 100.602

"FUNDAL"

Mayo 15 de 1924. — Francisco Montardit. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.878.

v-6 junio

Acta No. 100.604

"TUCMA"

Mayo 15 de 1924. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.841.

v-6 junio

Acta No. 100.605

LA VICTORIA



Mayo 15 de 1924. — Otero y Arbuco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.843.

v-6 junio

Acta No. 100.606

LA VICTORIA



Mayo 15 de 1924. — Otero y Arbuco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.844.

v-6 junio

Acta No. 100.609

"HATZ"

Mayo 15 de 1924. — Progress Oil Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.803.

v-6 junio

Acta No. 100.610

"SAPIENTIA"

Mayo 15 de 1924. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.806.

v-6 junio

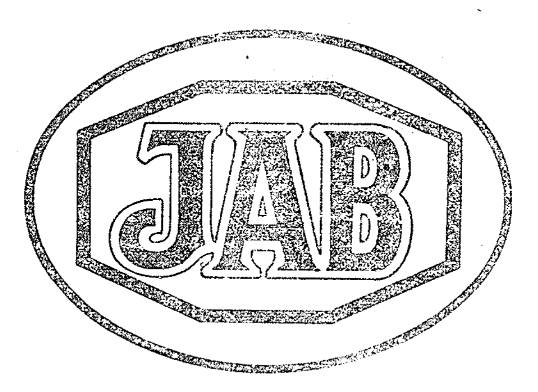
Acta Nro. 92.944

FORTUNATO

Marzo 8 de 1923. — José Fortunato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 12 de 1924). — Aviso Nro. 19.786.

v-6 junio

Acta Nro. 93.473



Abril 5 de 1923. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. (Modificada en Mayo 15 de 1924). —Aviso Nro. 19.790.

v-6 junio

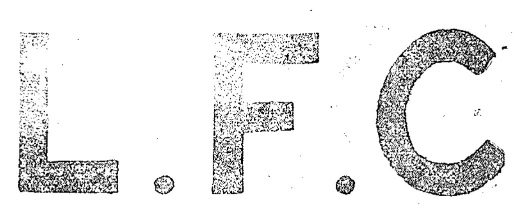
Acta Nro. 98.385



Enero 8 de 1924. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.515.

v-6 junio

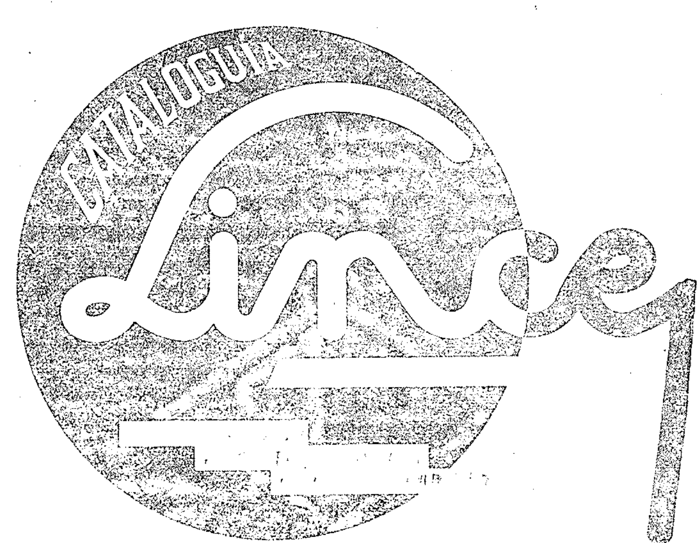
Acta Nro. 98.599



Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería. litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 12 de 1924). — Aviso Nro. 19.782.

v-6 junio

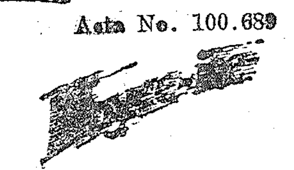
Acta Nro. 100.466



Mayo 12 de 1924. — González y Cía.—Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, catálogos y guías; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.760.

v-6 junio

Acta No. 100.689



Mayo 19 de 1924. — Boyce y Veeder Co., Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactur, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.852.

v-7 junio

Acta No. 100.690



Mayo 19 de 1924. — Eyth-Lesser-Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.851.

v- 7 junio

Acta No. 100.691

DUX

Mayo 19 de 1924. — Dux-Automobilwerke, Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 19.759.

v- 7 junio

Acta No. 100.692

"BAZAR INGLES"

Mayo [illegible] — Para [illegible] no [illegible] alcohol, de [illegible] 19.434.

v- 7 junio

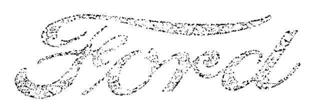
Acta No. 100.693

"MURITE"

Mayo 20 de 1924. — Cafferata y Co., Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.435.

v- 7 junio

Acta No. 100.694



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.990.

v- 7 junio

Acta No. 100.695

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.991.

v- 7 junio

Acta No. 100.696



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 19.992.

v-7 junio

Acta No. 100.697

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.993.

v-7 junio

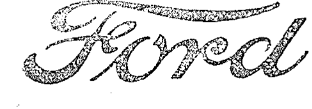
Acta No. 100.698



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.994.

v- 7 junio

Acta No. 100.699



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.995.

v- 7 junio

Acta No. 100.700



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.996.

v- 7 junio

Acta No. 100.701

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.997.

v- 7 junio

Acta No. 100.702

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.998.

v-7 junio

Acta No. 100.703

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.999.

v-7 junio

Acta No. 100.704



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 20.000.

v- 7 junio

Acta No. 100.705

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.

v-7 junio

Acta No. 100.706

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir telas y tejidos en geenral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.

v-7 junio

Acta Nro. 100.707



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.

v-7 junio

Acta Nro. 100.708

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 4.

v-7 junio

Acta Nro. 100.709

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso Nro. 5.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.710

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 6.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.711

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.712



Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25.— Aviso Nro. 8.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.713

"MARTINGALA"

Mayo 20 de 1924. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 23.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.715



Mayo 20 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.847.

v-7 junio

Acta No. 100.633

"MARINOGENO"

Mayo 16 de 1924. — José María Sueña Marti. — Para distinguir productos químicos, farmacéuticos y específicos, de la clase 2. — Aviso No. 19.897

v-7 junio

Acta No. 100.634

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.907.

v-7 junio

Acta No. 100.635

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.906.

v-7 junio

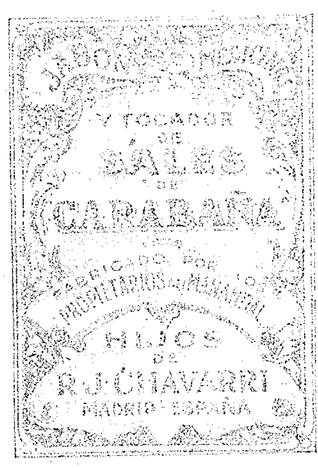
Acta No. 100.636

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Miéres y Rubio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.905.

v-7 junio

Acta No. 100.638



Mayo 16 de 1924. — Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.706.

v-7 junio

Acta No. 100.639

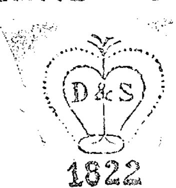
„Kienzle"

Mayo 16 de 1924. — Kienzle Uhrenfabriken Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.856.

v-7 junio

Acta No. 100.640

HERZKRONE



1822

Mayo 16 de 1924. — J. D. Dominicus y Soehne G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.704.

v-7 junio

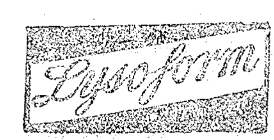
Acta No. 100.641

"LYSOFORM"

Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.923.

v-7 junio

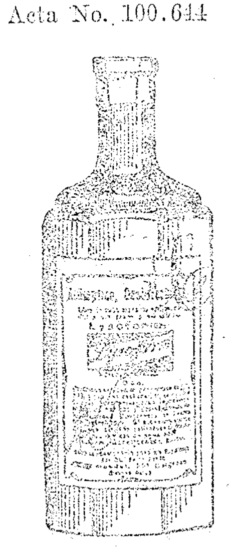
Acta No. 100.642



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.924.

v-7 junio

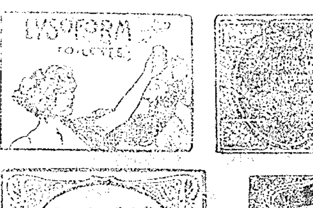
Acta No. 100.644

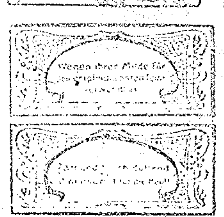


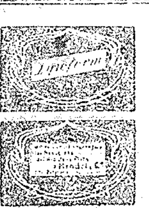
Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 19.926.

v-7 junio

Acta No. 100.645







Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones en general para el tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.927.

v-7 junio

Acta No. 100.646

"CAMALEON"

Mayo 16 de 1924. — Barceló Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.928.

v-7 junio

Acta No. 100.648

"LA MATTCHICHE"

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.524.

v-7 junio

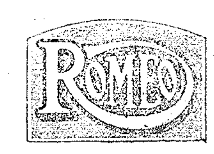
Acta No. 100.650

"BARAO"

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.525.

v-7 junio

Acta No. 100.651



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir aradoras mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 19.908.

v-7 junio

Acta No. 100.652



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.909.

v-7 junio

Acta No. 100.653



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.930.

v-7 junio

Acta No. 100.654



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.910.

v-7 junio

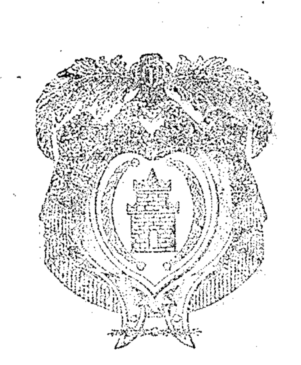
Acta No. 100.656

"TUTANKAMEN"

Mayo 19 de 1924. — Calpe, Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.957.

v-7 junio

Acta No. 100.655



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no médicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.929.

v-7 junio

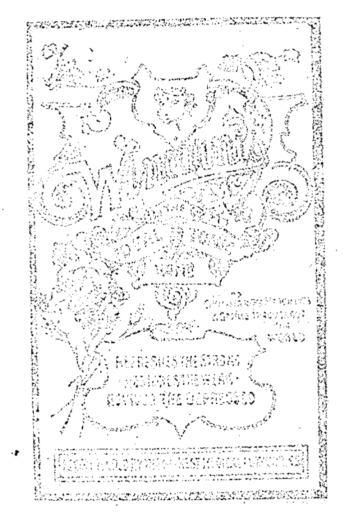
Acta No. 100.662

"HELIOS"

Mayo 19 de 1924. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.

v-7 junio

Acta No. 100.663



Mayo 19 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 2. — Aviso No. 16.

v-7 junio

Acta No. 100.664

"AFTOSOLITA"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.

v-7 junio

Acta No. 100.665

"MANZANOL"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 18.

v-7 junio

Acta No. 100.666

"LIAVICURO"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.

v-7 junio

Acta No. 82.453

"LA HILANDERA"

Junio 22 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Midificada en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.903.

v- 7 junio

Acta No. 83.598

"LA HILANDERA"

Agosto 26 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.904.

v- 7 junio

Acta No. 97.318

Jabón „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir un producto jabonoso corrosivo empleado principalmente en la destrucción de animales y plantas, parásitos o no, bactericida, de la clase 1.— Aviso No. 16.250.

v- 7 junio

Acta No. 99.345



Marzo 5 de 1924. — Marcial Bartra.— Para distingiur agujas para máquinas para coser, tejer y bordar, de la clase 5. (Corregida). — Aviso No. 18.495.

v- 7 junio

Acta No. 99.355

"COBROLASOL"

Marzo 7 de 1924. — León Gourinski y Cía. — Para distinguir polvo mineral para soldar cobre, bronce y latón, de la clase 4. (Corregida). — Aviso No. 19.863.

v- 7 junio

Acta No. 99.623

"OPTATUS"

Marzo 20 de 1924. — Alfredo Kaunitz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.853.

v- 7 junio

Acta No. 100.599

BITTALL

Mayo 15 de 1924. — Bittall Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.875.

v- 7 junio

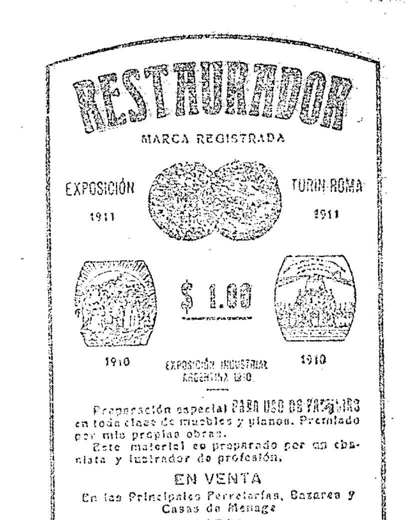
Acta No. 100.618

"NOTABLES"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.948.

v- 7 junio

Acta No. 100.612



Mayo 16 de 1924. — Juan Ruggia. — Para distinguir barnices para lustrar muebles, de la clase 10. — Aviso número 19.886.

v- 7 junio

Acta No. 100.613

DREADNOUGHT

Mayo 16 de 1924. — Gresham y Craven Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 19.943.

v- 7 junio

Acta No. 100.614

SUPER-DREADNOUGHT

Mayo 16 de 1924. — Gresham y Craven, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 19.944.

v- 7 junio

Acta No. 100.615

"TUTANKHAMON"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.945.

v- 7 junio

Acta No. 100.616

"CABALLEROS"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.946.

v- 7 junio

Acta No. 100.617

"LA NACIONALISTA"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.947.

v- 7 junio

Acta No. 100.619

"TIMBRE DE HONOR"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.949.

v- 7 junio

Acta No. 100.620

"UNITED STATES"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.950.

v- 7 junio

Acta No. 100.621

HERCULES

Mayo 16 de 1924. — Hércules Powder Company. — Para distinguir dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, cápsulas y fulminantes, de la clase 11. — Aviso No. 19.890.

v- 7 junio

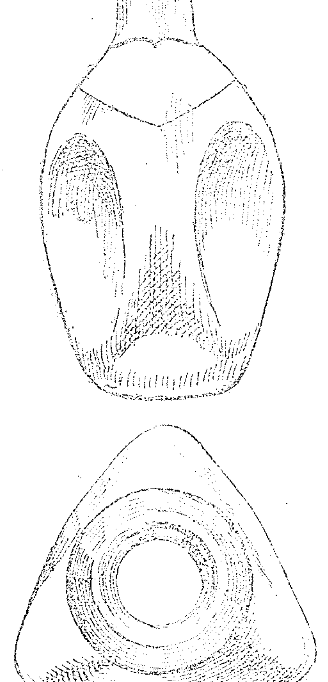
Acta No. 100.622



Mayo 16 de 1924. — Hércules Powder Company. — Para distinguir dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, cápsulas y fulminantes, de la clase 11. — Aviso No. 19.889.

v- 7 junio

Acta No. 100.625



Mayo 16 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (Envase). — Aviso No. 19.901.

v- 7 junio

Acta No. 100.623

"LABORATORIOS FERO"

Mayo 16 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 19.885.

v- 7 junio

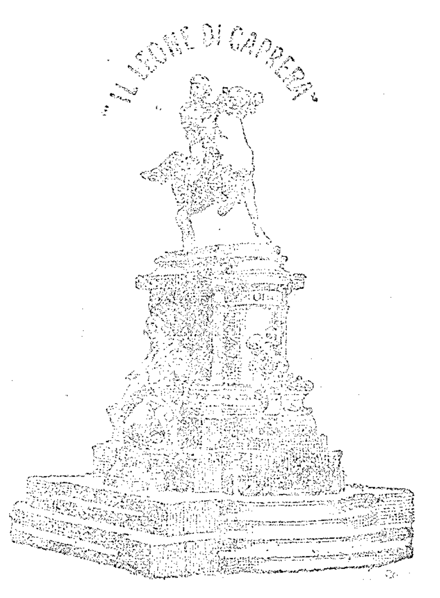
Acta No. 100.624

"FEROCALCINA"

Mayo 16 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.884.

v- 7 junio

Acta No. 100.626



Mayo 16 de 1924. — Pedeflous y Co. dos terceras partes y Raimundo Chenú, una tercera parte. — Para distinguir bebidas, de la clase 23.—Aviso No. 19.902.

v- 7 junio

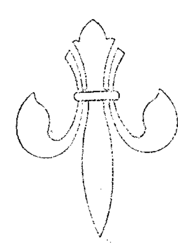
Acta No. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Ronconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.894.

v- 7 junio

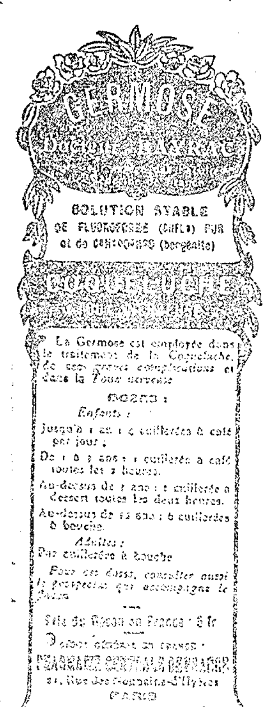
Acta No. 100.631



Mayo 16 de 1924. — Louis Brun Fils. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso número 19.899.

v- 7 junio

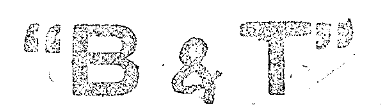
Acta No. 100.667



Mayo 19 de 1924. — H. Bayrac. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 22.

v-7 junio

Acta No. 100.668

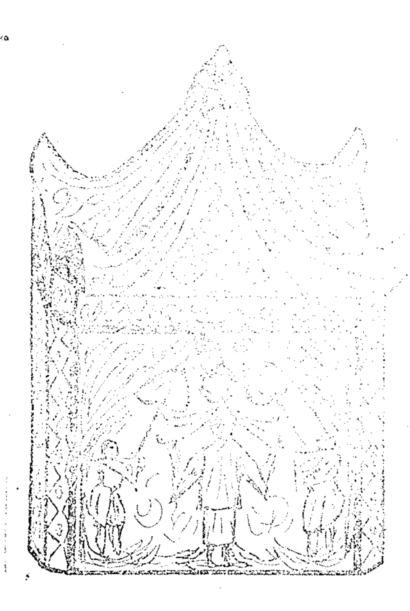


Mayo 19 de 1924. — Brugier y Trujillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 20.

v-7 junio

Acta No. 100.670





Mayo 19 de 1924. — Eduardo Martínez Toureiro. — Para distinguir aguas de colonia, extractos, esencias, lociones, polvos y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.959.

v-7 junio

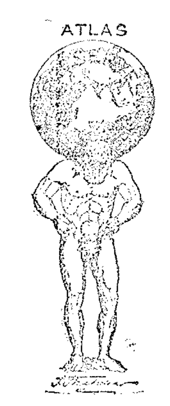
Acta No. 100.671



Mayo 19 de 1924. — Columbia Naval Stores Company of Delaware. — Para distinguir turpentina, aguarrás y productos semejantes, de la clase 10. — Aviso No. 19.960.

v-7 junio

Acta No. 100.672



Mayo 19 de 1924. — Atlas Preservatine Co., Ltd. — Para distinguir composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros, pieles y otros productos, de la clase 1. — Aviso No. 19.961.

v-7 junio

Acta No. 100.673

"PREVENTYL"

Mayo 19 de 1924. — Alberto J. Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.962.

v-7 junio

Acta No. 100.674

"BOBY"

Mayo 19 de 1924. — Amador y Al[illegible]. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.858.

v-7 junio

Acta No. 100.675

"MANJECO"

Mayo 19 de 1924. — Héctor Dighero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.984.

v-7 junio

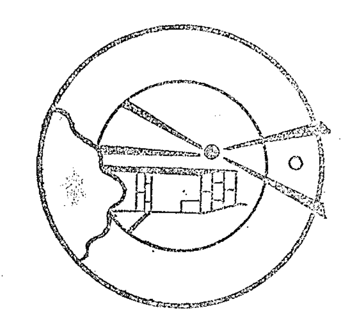
Acta No. 100.676

"JASCOT"

Mayo 19 de 1924. — Juan B. Kidd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.964.

v-7 junio

Acta No. 100.677



Mayo 19 de 1924. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 19.966.

v-7 junio

Acta No. 100.679



Mayo 19 de 1924. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir agua de colonia, lociones, extractos, polvos, cremas, cosméticos, pomadas y jabones perfumados, de la clase 16. — Aviso No. 19.986.

v-7 junio

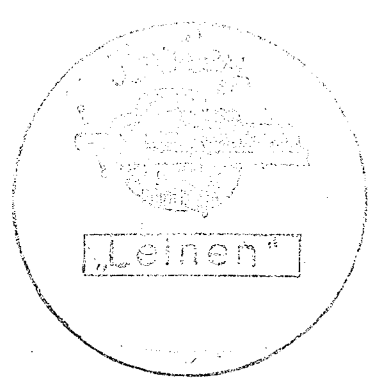
Acta No. 100.680



Mayo 19 de 1924. — Carlos [illegible]. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 19.158.

v-7 junio

Acta No. 100.681



Mayo 19 de 1924. — Perusset y Didisheim, S. A. — Para distinguir herramientas, útiles y accesorios para relojeros y joyeros, de la clase 8. — Aviso No. 19.805.

v-7 junio

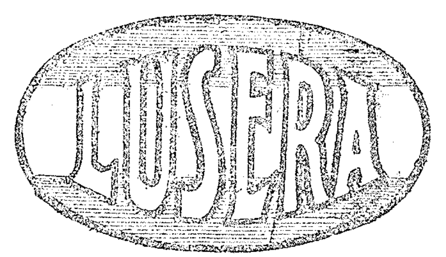
Acta No. 100.682

"OSORIO"

Mayo 19 de 1924. — Perusset y Didisheim, S. A. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y artículos destinados a dorar, en general, de la clase 10. — Aviso No. 19.804.

v-7 junio

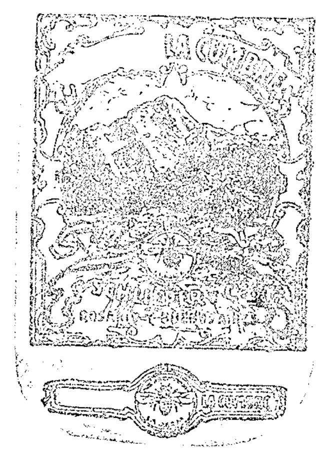
Acta No. 100.683



Mayo 19 de 1924. — Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso No. 19.234.

v-7 junio

Acta No. 100.684



Mayo 19 de 1924. — R. y C. Schlieper. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.883.

v-7 junio

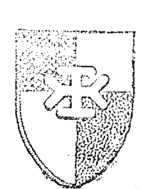
Acta No. 100.685



Mayo 19 de 1924. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vinos en general). — Aviso No. 19.882.

v-7 junio

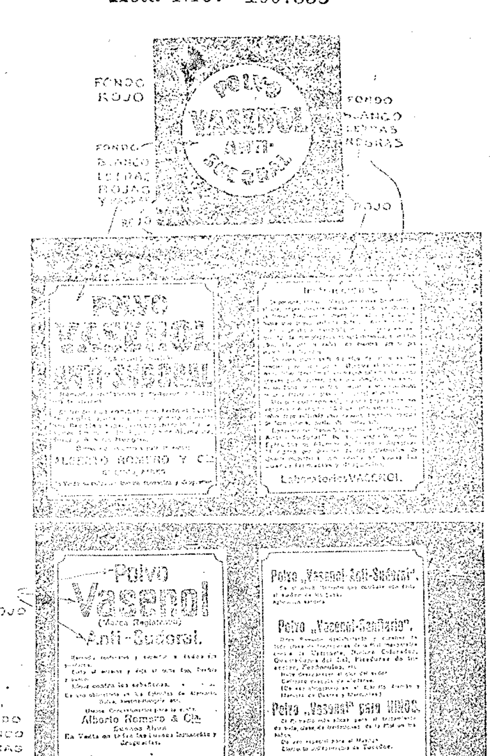
Acta No. 100.686

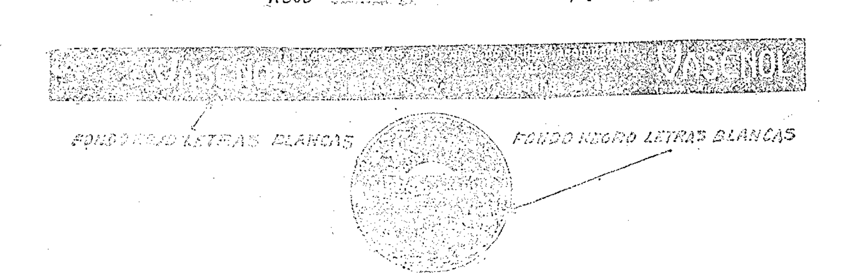


Mayo 19 de 1924. — The General Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 19.848.

v-7 junio

Acta Nro. 100.553





Mayo 13 de 1924. — Alberto Ro mero y Cía. — Para distinguir un antisudoral; de la clase 2. — Aviso Nro. 19. 793.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.554



Mayo 13 de 1924. — Candalecio y Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 .— Aviso Nro. 19.822.

v- 7 junio

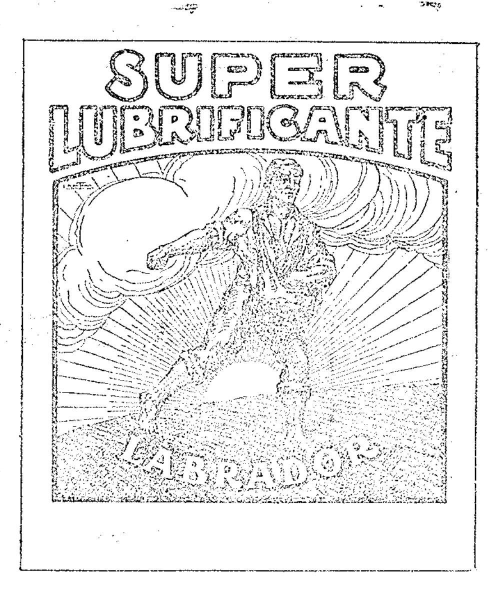
Acta No. 100.583



Mayo 15 de 1924. — Hnas. de Ra fael Malo, De Blas y Cía.—Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22). — Aviso No. 19.801.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.562



Mayo 14 de 1924. — Federación Ag raria Argentina.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso do méstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.838.

v- 7 junio

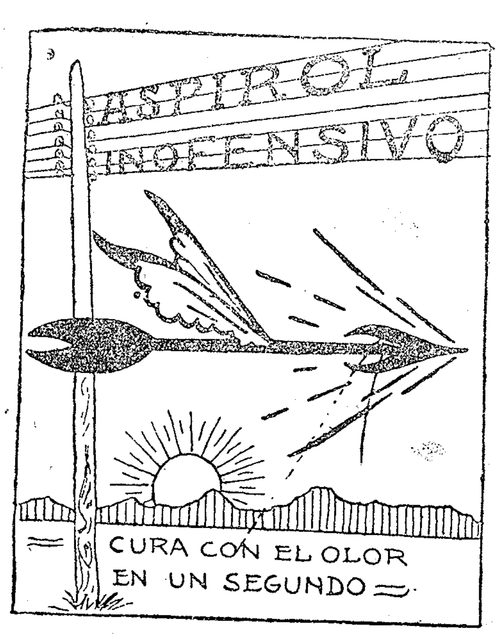
Acta Nro. 100.567



Mayo 14 de 1924. — Giacobbe y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.814.

v- 7 junio

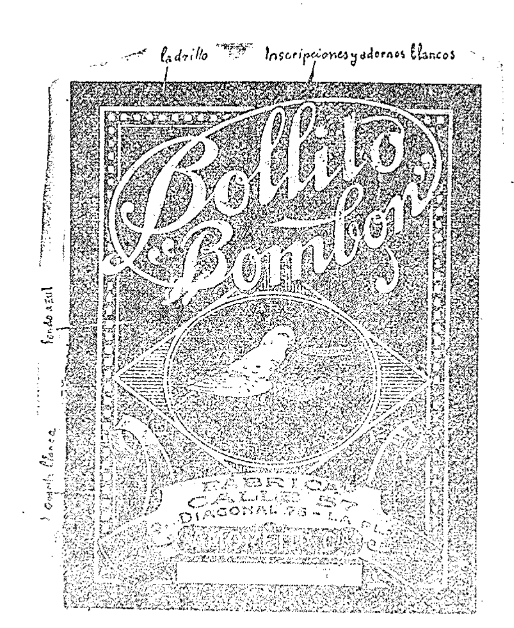
Acta No. 100.577

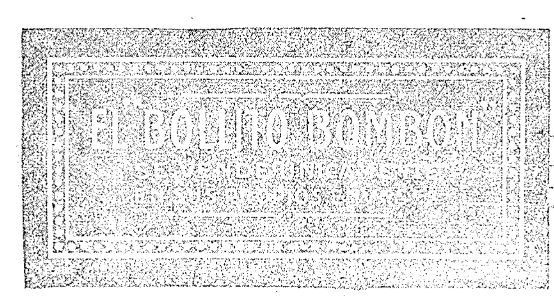


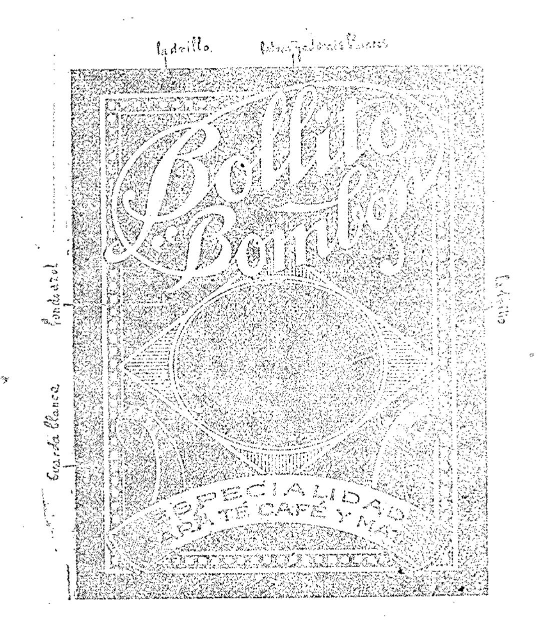
Mayo 14 de 1924. — D. Augusto Al varez Pereira Granada. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 19.703.

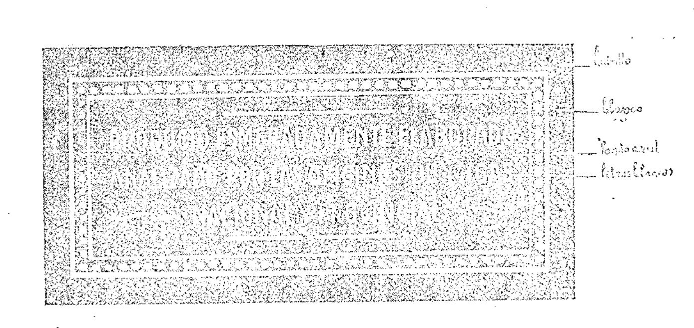
v- 7 junio

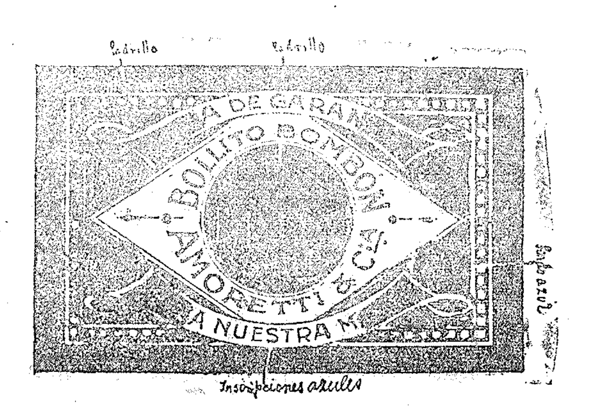
Acta No. 100.607











Mayo 15 de 1924. — Amoretti y Cía. — Para distinguir bollitos de todas clases y sus similares en general, de la clase 22. — Aviso No. 19.865.

v-7 junio

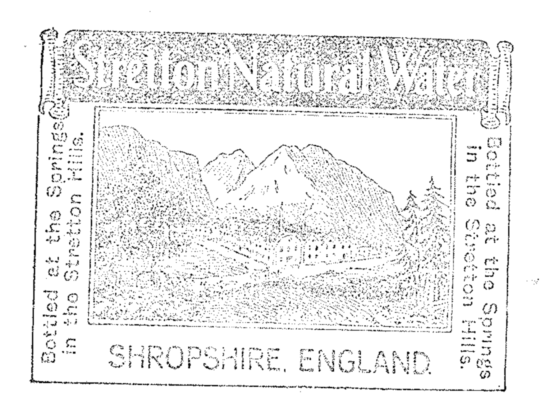
Acta No. 100.594

Dr Rasurel

Mayo 15 de 1924. — Louis Neyron. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.879.

v-7 junio

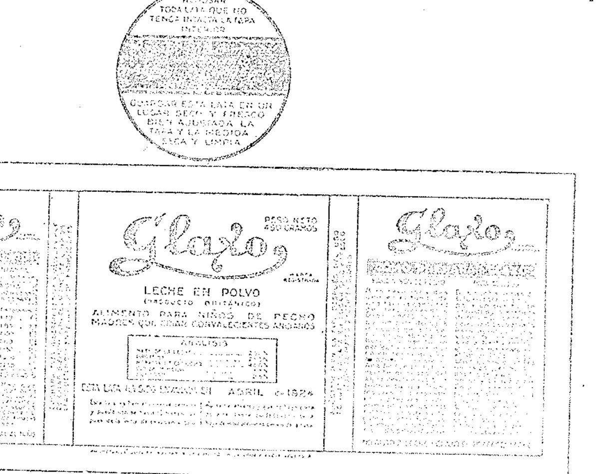
Acta No. 100.597



Mayo 15 de 1924. — Jewsbury y Brown-Limited. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.873.

v-7 junio.

Acta No. 100.598



Mayo 15 de 1924. — Joseph Nathan y Co. Limited. — Para distinguir alimentos lácteos, de la clase 22. — Aviso No. 19.874.

v-7 junio

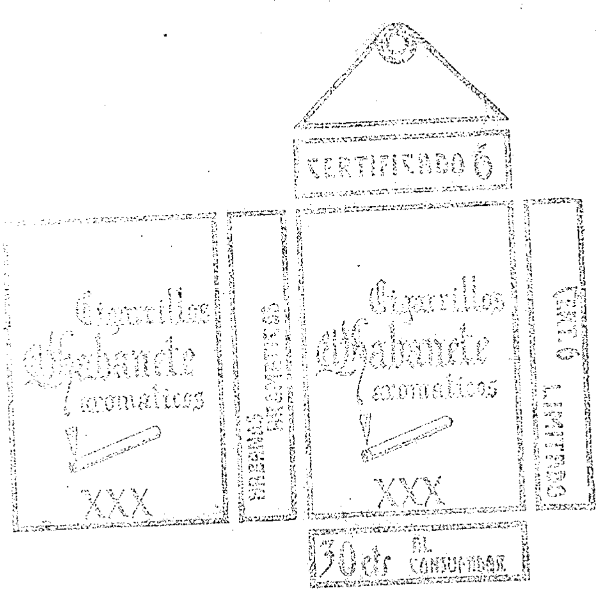
Acta No. 100.603

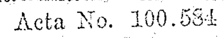
MONTBERNA

Mayo 15 de 1924. — Anchorena y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.807.

v-7 junio

Acta No. 100.581

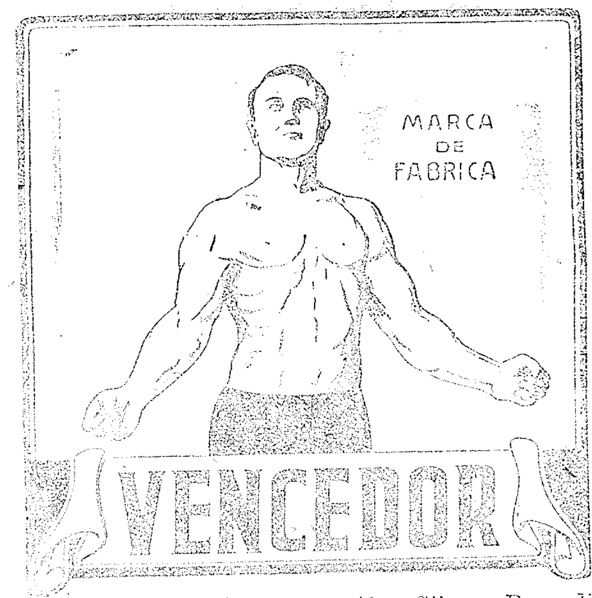




Mayo 15 de 1924. — Agustín Grillo. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 19.581.

v- 7 junio

Acta No. 100.584

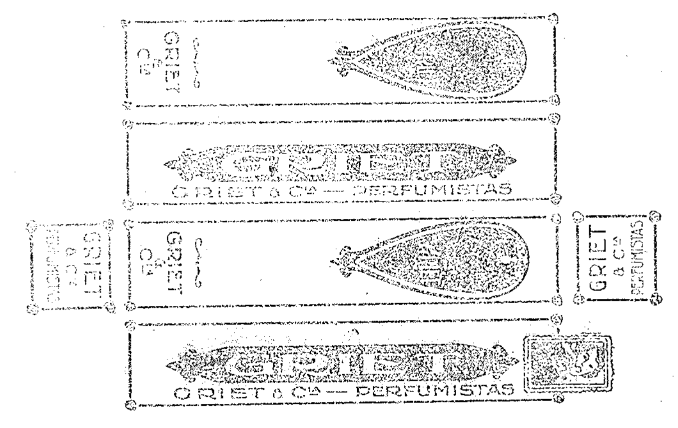


Mayo 15 de 1924. — Cosme González Gil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 19.890.

v- 7 junio

Acta No. 100.590

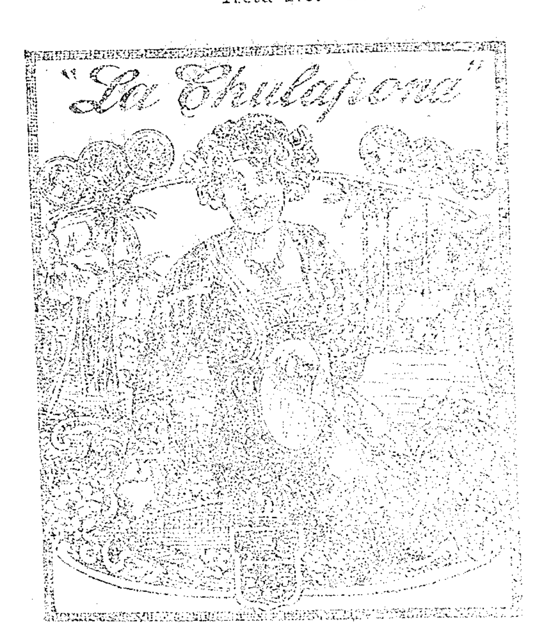




Mayo 15 de 1924. — Griet y Cía. — Para distinguir dentífricos, productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.681.

v- 7 junio

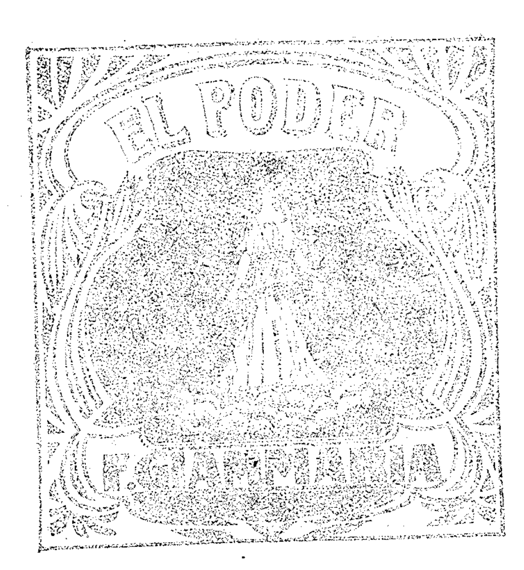
Acta No. 100.585



Mayo 15 de 1924. — Fadel A. Salim e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.864.

v- 7 junio

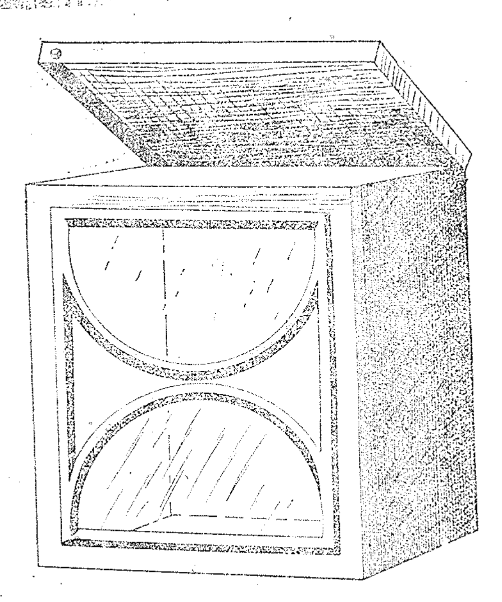
Acta No. 100.586



Mayo 15 de 1924. — Francisco Giammaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.857.

v- 7 junio

Acta No. 100.587—



Mayo 15 de 1924. — Francisco Giammaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 19.858.

v- 7 junio

Acta No. 100.603

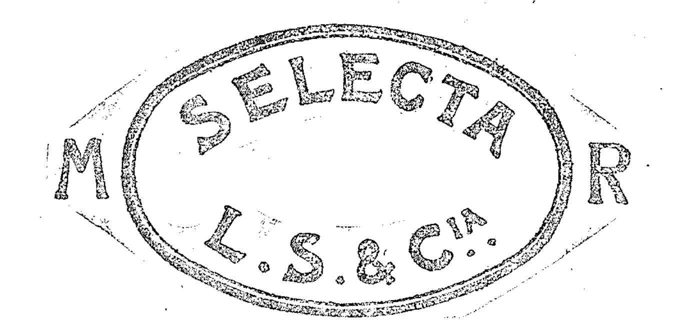
"ORAN"

Mayo 15 de 1924. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.842.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.527





Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.672.

v- 7 junio

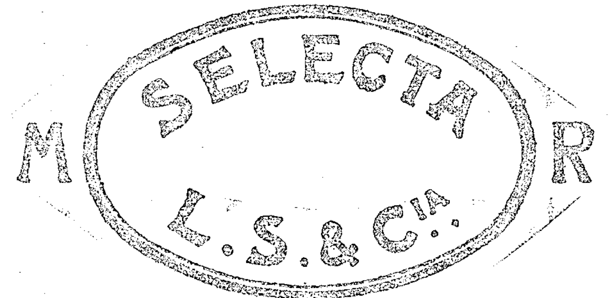
Acta Nro. 100.528



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 19.673.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.529.



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.674.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.530



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 19.676.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.531



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 19.675.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.532



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 19.677.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.533



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel Schreyer y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. —Aviso Nro. 19.678.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.534



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 19.679.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.535



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.680.

v- 7 junio

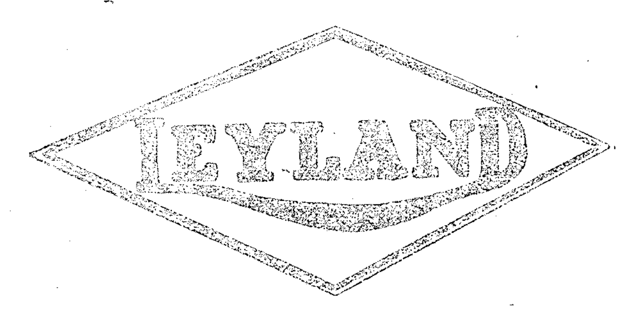
Acta Nro. 100.536



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.681.

v- 7 junio

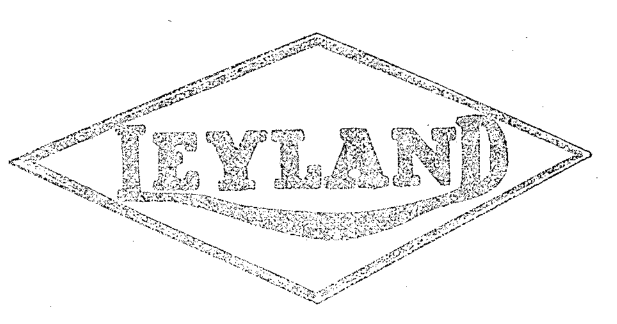
Acta Nro 100.467



Mayo 12 de 1924. — Samuel Kohan.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Músi ca y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.785.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.468



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla se 3. — Aviso Nro. 19.653.

v- 7 junio

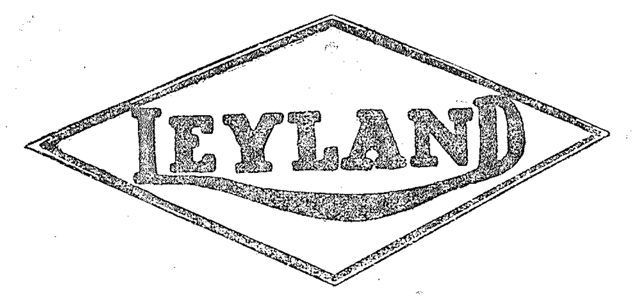
Acta Nro. 100.469



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctri cos; de la clase 6.—Aviso Nro. 19.650.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.470



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, crista'ería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bro nces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ar tículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pinta dos, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.649.

v- 7 junio

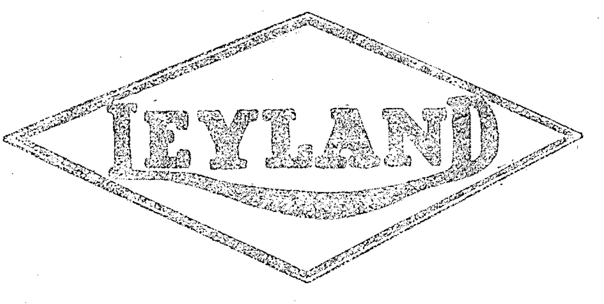
Acta Nro. 100.471



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, deco ración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 19.652.

v- 7 junio

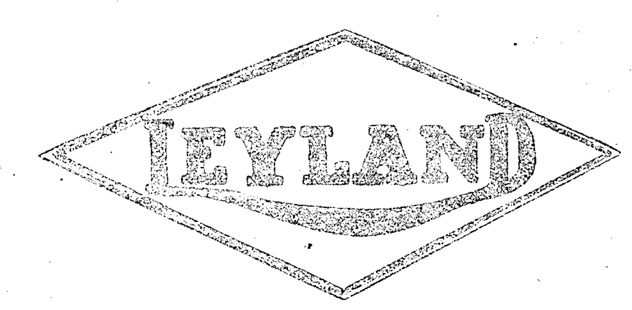
Acta Nro. 100.472



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 19.648.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.473



Mayo 12 de 1924. — The Leyland Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, te jidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.647.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.474



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.656.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.475



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substan cia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19. 657.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.476

Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 19.651.

v- 7 junio

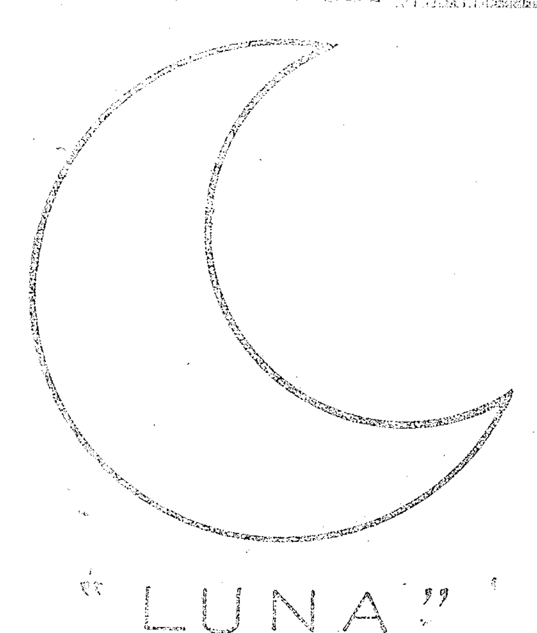
Acta Nro. 100.547

GENERAL SAN MARTIN

Mayo 13 de 1924. — Enrique Klein. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 19.797.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.548



"LUNA"

Mayo 13 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.796.

v- 7 junio

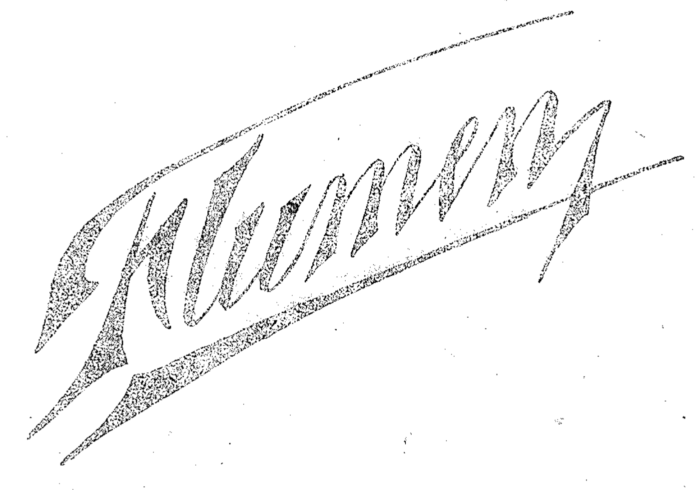
Acta Nro. 100.549



Mayo 13 de 1924. — Carlos Sbarra. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.799.

v- 7 junio

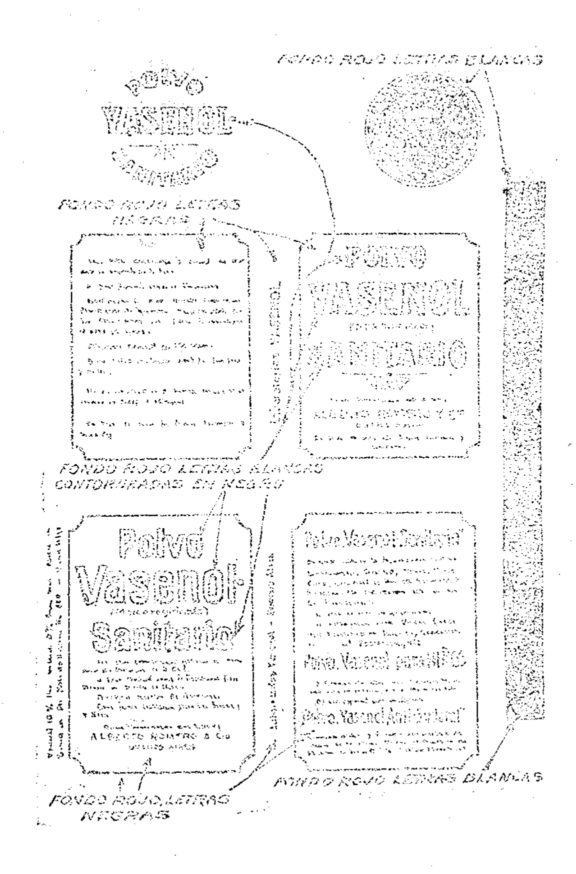
Acta Nro. 100.550



Mayo 13 de 1924. — Carlos Sbarra. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 19.798.

v- 7 junio

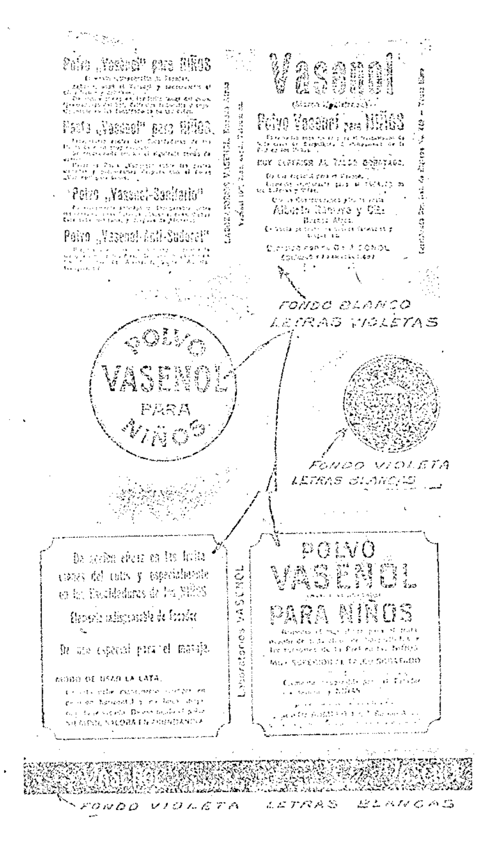
Acta Nro. 100.551



Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.794.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.552



Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.795.

v- 7 junio

Acta No. 100.575

Alumo

Mayo 14 de 1924. — International Development Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.702.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.537



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no orto pédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.682.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.538



Mayo 13 de 1924. — Lindweder, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la cla se 18. — Aviso Nro. 19.665.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.539



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y ma-nufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 19.683.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.540



Mayo 13 dé 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para porducir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 19.684.

v- 7 junio

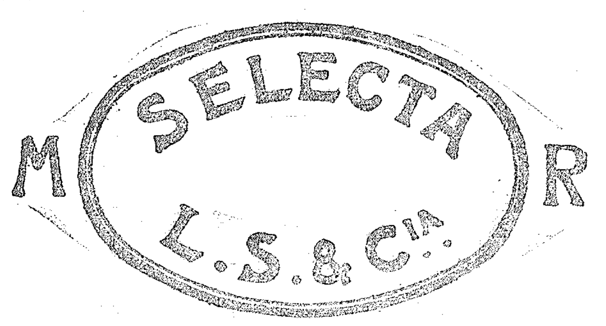
Acta Nro. 100.541



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos cigarros, cigarrillos y tabacos). — Aviso Nro. 19.685.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.542



Mayo 13 de 1924. — Lindewedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos tes y yerba mate).— Aviso Nro. 19.686.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.543



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.687.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.544



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, flori cultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 19.688.

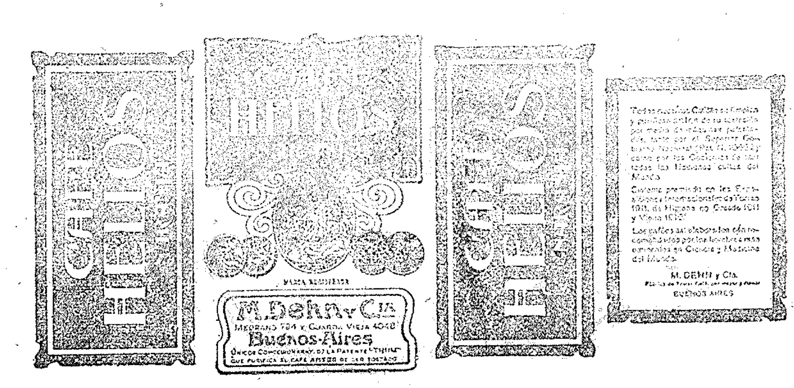
v- 7 junio

Acta Nro. 100.545

Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos para cazar animales, destruir moscas, cápsulas para gas, cabezas para sifones, ratoneras, trampas, dientes artifi ciales y otros materiales para odontología; de la clase 25. — Aviso Nro. 19.689.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.546



Mayo 13 de 1924. — J. Domínguez y Cía. — Para distinguir cafés; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.526.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.477



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.655.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.478



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, arte factos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tele fonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.654.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.503



Mayo 12 de 1924. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir vinos tónicos; de la clase 2.—Aviso Nro. 19.766.

v- 7 junio

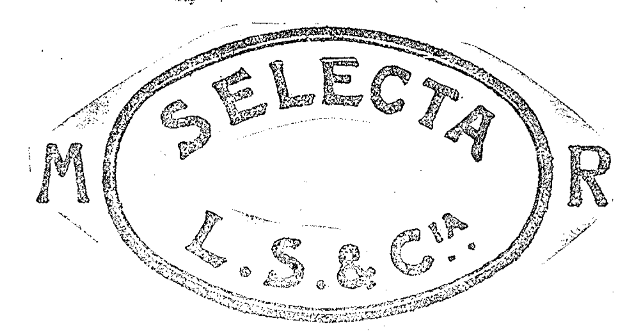
Acta Nro. 100.507



Mayo 13 de 1924. — Societé Anonyme La Corbeille. — Para distinguir conservas en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.828.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.521



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de hroticultura, substancia santicorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.666.

v- 7 junio

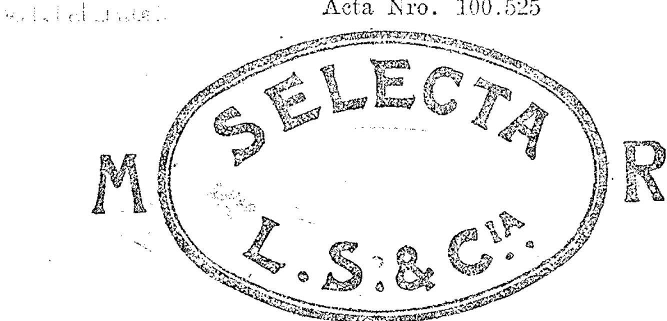
Acta Nro. 100.522



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.667.

v- 7 junio

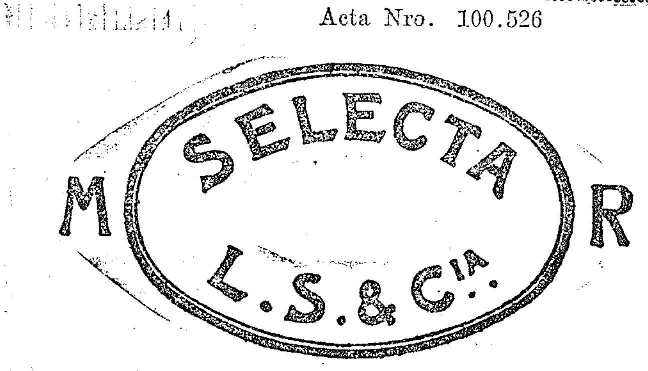
Acta Nro. 100 523



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.668.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.524



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.669.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.525

Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 16.670.

Acta Nro. 100.526

Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 19.671.

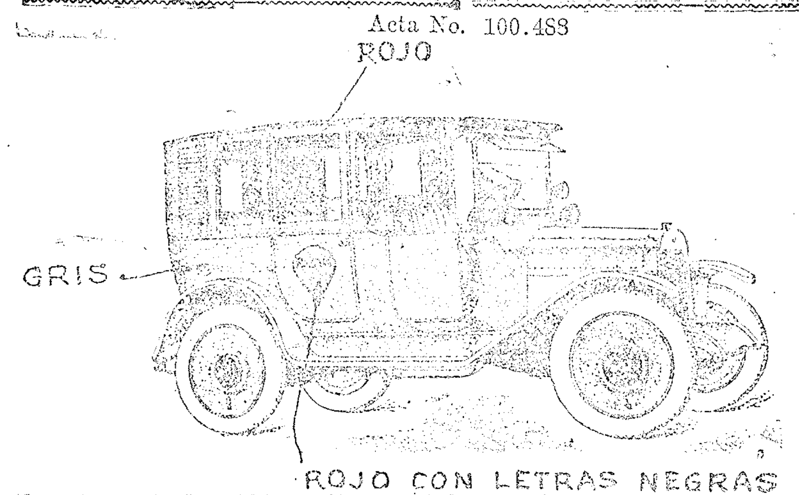
v- 7 junio

Acta No. 100.643

Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 19.925.

v- 7 junio

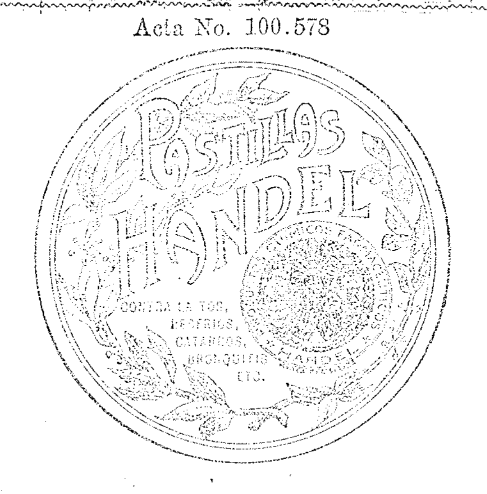
Acta No. 100.488



Mayo 12 de 1924. — Yellow Cab Manufacturing Co. — Para distinguir vehículos a motor y particularmente automóviles con taxímetro, de la clase 12. —Aviso No. 19.767.

v- 7 junio

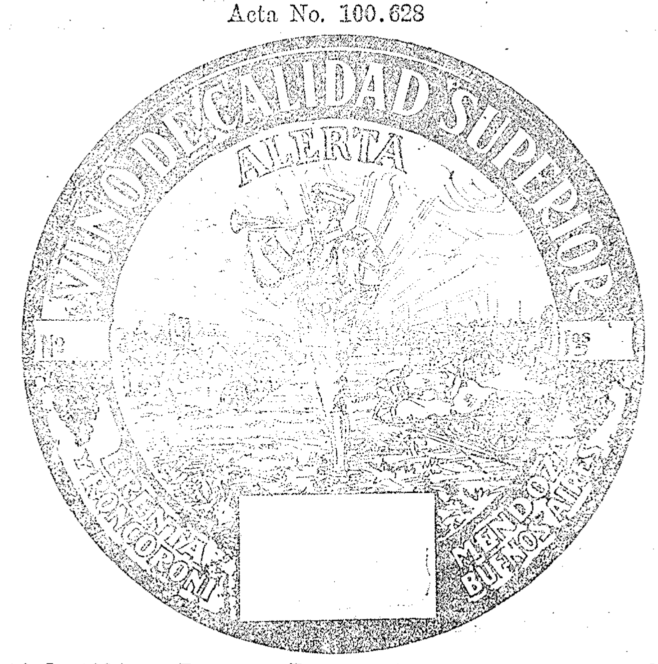
Acta No. 100.578



Mayo 14 de 1924. — Casasco Hermanos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 19.854.

v- 7 junio

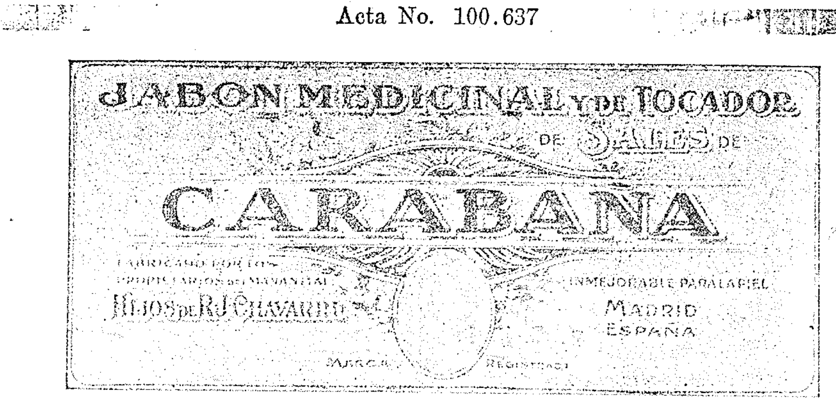
Acta No. 100.628



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.895.

v- 7 junio

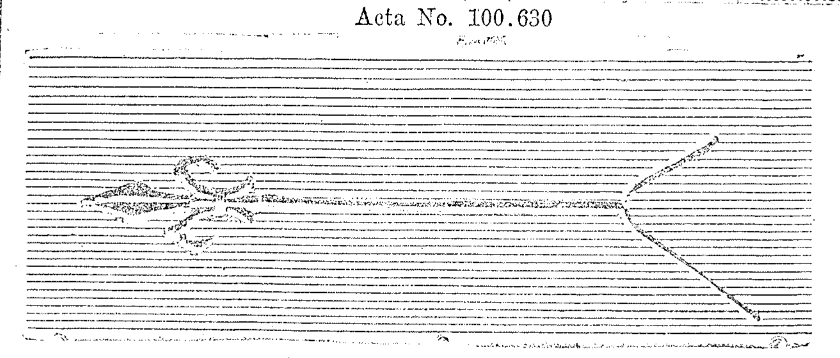
Acta No. 100.637



Mayo 16 de 1924. — Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.705.

v- 7 junio

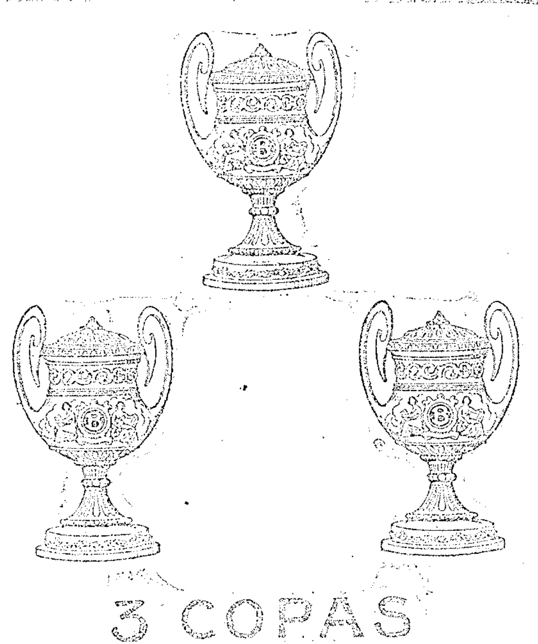
Acta No. 100.630



Mayo 16 de 1924. — Louis Brun Fils. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso No. 19.898.

v- 7 junio

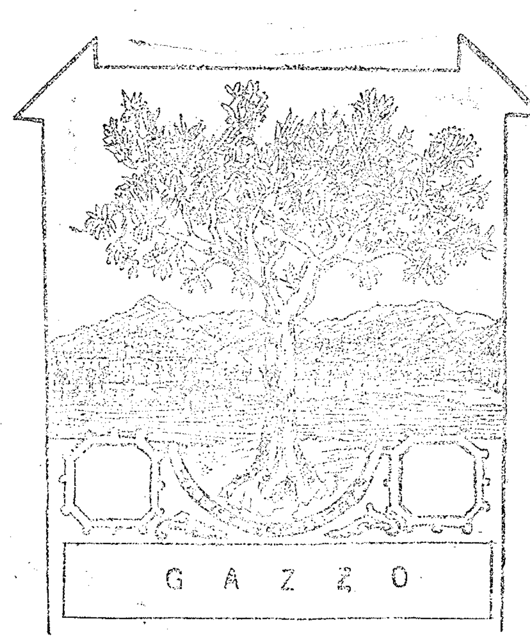
Acta No. 100.632



Mayo 16 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.900.

v- 7 junio

Acta No. 100.647



Mayo 16 de 1924. — Juan B. Gazzo e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.911.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.717

"NUC-PROTAL"

Mayo 20 de 1924. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.002.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.718

"JUAN JOSE"

Mayo 20 de 1924. — Tula y Freites.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 24.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.720



Mayo 20 de 1924. — Pablo Balestrieri. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 25.

v-7 junio

Acta Nro. 100.721



Mayo 20 de 1924. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 26.

v-7 junio

Acta Nro. 100.723

"TIROIDAL"

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opoterápico Nazionale Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 29.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.724

"LINFOGLANDINA"

Mayo 20 de 1924. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 28.

v- 7 junio

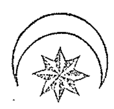
Acta Nro. 100.725

OXYDOL.

Mayo 20 de 1924. — Wm. Waltke y Co. — Para distinguir detergentes, productos saporíficos, polvos de jabón y jabones; de la clase 14. — Aviso número 10.

v- 7 junio

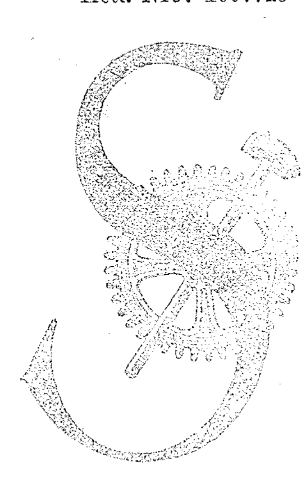
Acta Nro. 100.727



Mayo 20 de 1924. — Alexander Mathieson And Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 19. — Aviso Nro. 12.

v- 7 junio

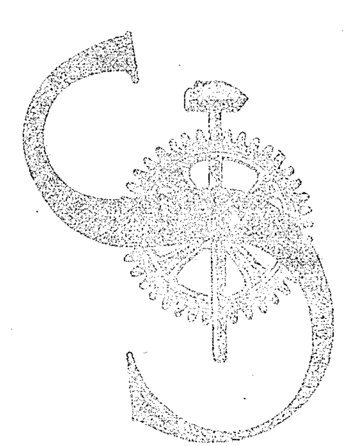
Acta Nro. 100.729



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 32.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.730



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 33.

v- 7 junio

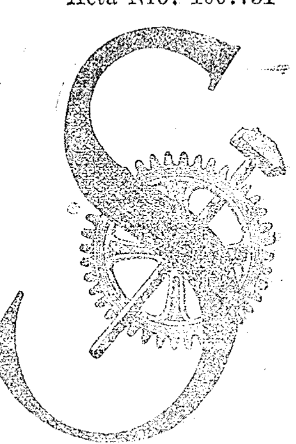
Acta Nro. 100.734

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.969.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.731



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 34.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.732

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.968.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.735

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 19.970.

v- 7 junio

Acta No. 100.736

MANOLA

BUENOS AIRES

Mayo 20 de 1924. — González Bardi y Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 19.971.

v- 7 junio

Acta No. 100.737



Mayo 20 de 1924. — González Bardi y Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.972.

v- 7 junio

Acta No. 90.856

Grotrian Steinweg

Octubre 31 de 1922. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th. Steinweg Nachf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (Modificada en Mayo 19 de 1924). —Aviso No. 19.963.

v- 7 junio

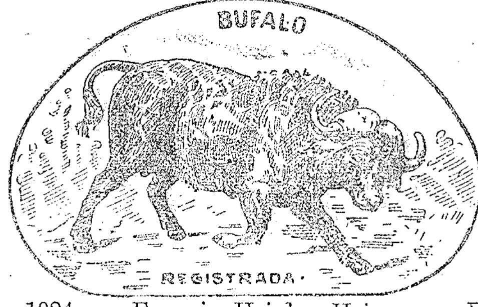
Acta No. 95.483



Julio 20 de 1923. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Mayo 19 de 1924). — Aviso No. 19.251.

v- 7 junio

Acta No. 100.629

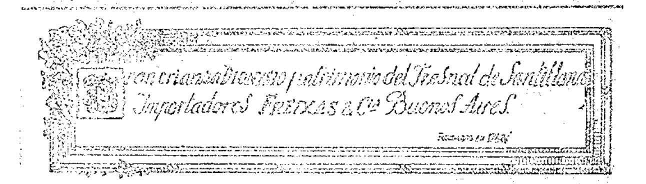


Mayo 16 de 1924. — Eugenio Heidenheimer. — Para distinguir conservas de legumbres, de la clase 22. — Aviso No. 19.896.

v- 7 junio

Acta No. 100.657

DIONYSIO





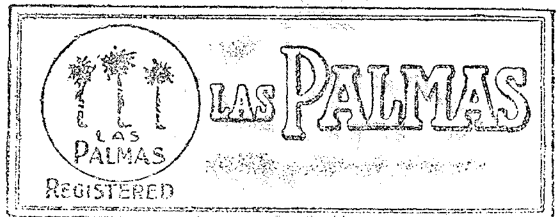
Mayo 19 de 1924. — Antonio Freitas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.956. v- 7 junio

Acta No. 100.658



Mayo 19 de 1924. — Alejandro Filipuzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.953. v- 7 junio

Acta No. 100.659



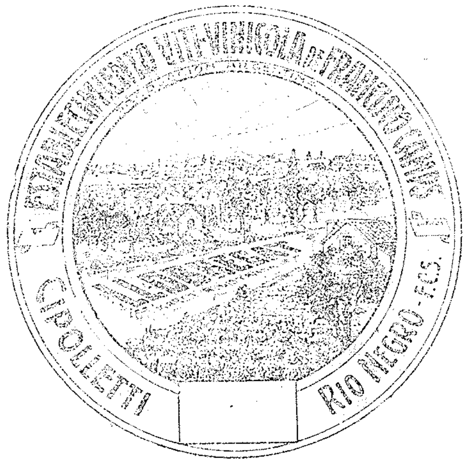
Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 19.967. v- 7 junio

Acta No. 100.675

CHOISEST CREAM BUTTER
(UNSALTED)
TRADE Boll MARK
56 lb NETT WEIGHT
CHRISTIAN BOLL
SAGUIER -FCCC

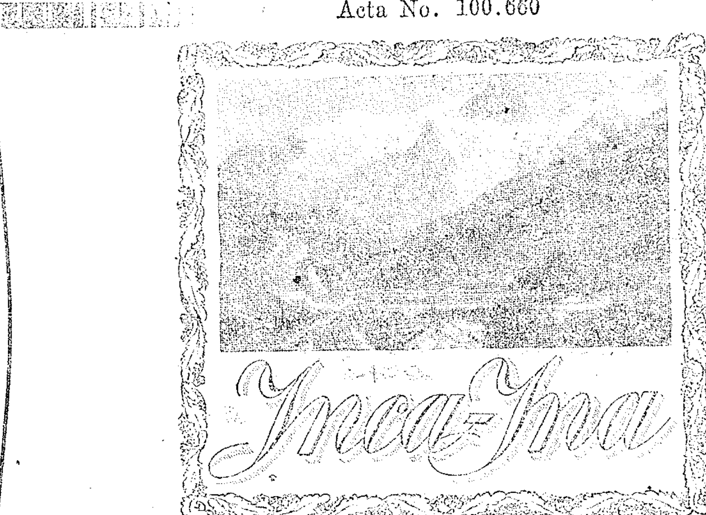
Mayo 19 de 1924. — Christian Boll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.783. v- 7 junio

Acta Nro. 100.733



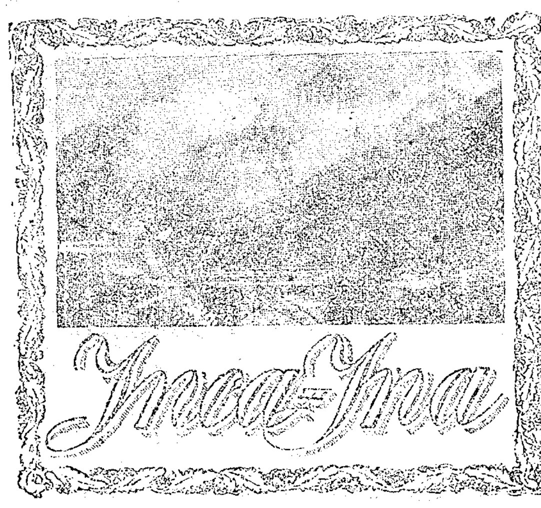
Mayo 19 de 1924. — Francisco Camps. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.952. v- 7 junio

Acta No. 100.660



Mayo 19 de 1924. — Federico Chauvin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13. v- 7 junio

Acta No. 100.661



Mayo 19 de 1924. — Federico Chauvin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 14. v- 7 junio

Acta No. 100.687

THE INSTRUMENT OF QUALITY
Sonora
CLEAR AS A BELL

Mayo 19 de 1924. — Sonora, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.850.

v- 7 junio

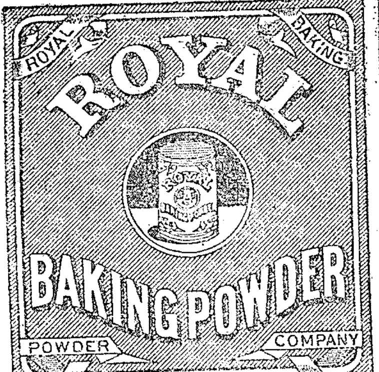
Acta No. 100.688



Mayo 19 de 1924. — Sonora, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.849.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.714

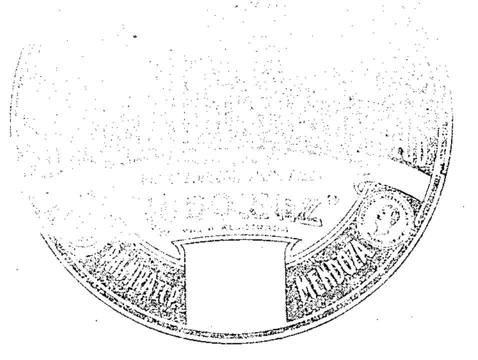




Mayo 20 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.846.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.716



Mayo 20 de 1924. — Luis Barraud.—Para distinguir vinos; de la clase 23 —Aviso Nro. 19.951.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.728



Mayo 20 de 1924. — José Lafourcade. — Para distinguir agua para lejivar, blanquear y [illegible] general; de la clase 14. — Aviso Nro. 36.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.722

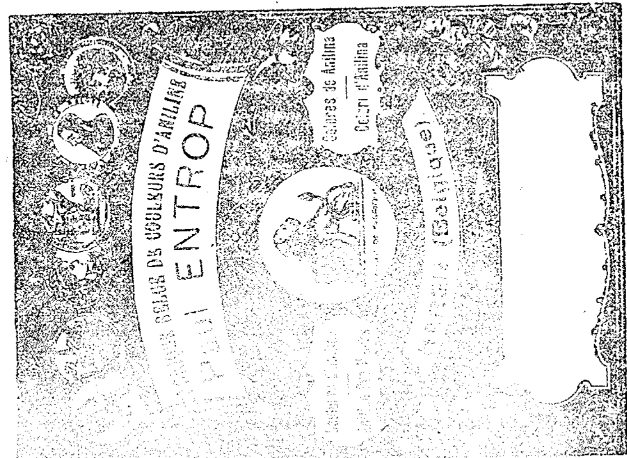
INSTITUTO OPOTERAPICO NACIONAL

I.O.N.

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opote rápico Nazionale Pisa.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 30.

v- 7 junio

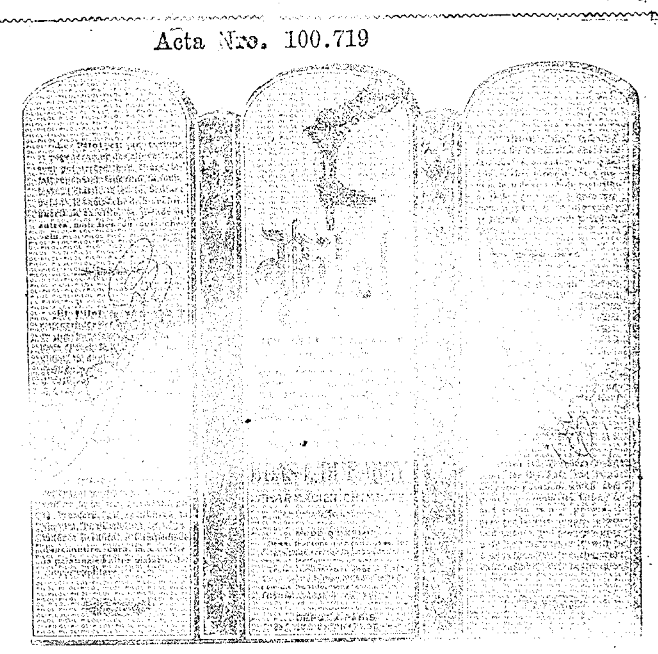
Acta Nro. 100.726



Mayo 20 de 1924. — [illegible] Entrop.—Para distinguir colores de anilinas; de la clase 1ª. — Aviso Nro. [illegible].

v- 7 junio

Acta Nro. 100.719



Mayo 20 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 27.

v- 7 junio

Acta No. 100.669

Good Buildings Deserve Good Hardware

Buenos Edificios Merecen Buena Ferretería



Mayo 19 de 1924. — The American Hardware Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 21.

v- 7 junio

Acta No. 100.649

GCP

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.514.

v- 7 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario — José I. Maraspín, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional